



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.19.04/05/06

**GASTOS DE CAMPAÑA ELECCIONES
GENERALES JEFE DE GOBIERNO,
LEGISLADORES Y COMUNAS**
Auditoría Legal y Financiera

Período 2019

Buenos Aires, Marzo 2020

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Dra. Mariana Gagliardi

AUDITORES GENERALES:

Dr. Juan José Calandri

Cdra. Mariela Coletta

Dr. Pablo Clusellas

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Daniel Presti

Dr. Lisandro Teszkiewicz

Nombres de los Proyectos: “Gastos de Campaña Elecciones Generales Jefe de Gobierno, Legisladores y Comunas”

Códigos de Proyecto: 5.19.04/05/06

Período bajo examen: Año 2019

Trabajos de campo: 22 de septiembre de 2019 al 10 de marzo de 2020.

Equipo designado:

Directores de Proyecto: Dr. Juan Caccamo/Dra. Pamela Gianni
Dra. Romina Braga/Dr. Dino Paoletta

Supervisores: Dr. Jorge Ignacio Nebel
Lic. Ricardo Ohoka

Objeto: Partidos y Alianzas que participen en las Elecciones para Jefe de Gobierno, Legisladores y Comunales.

Objetivo: Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las elecciones de Comunas, Legisladores locales y Jefe de Gobierno.

Jurisdicción: 26 Ministerio de Justicia y Seguridad

Unidad Ejecutora: 2215 Dirección General Electoral

Programa Presupuestario: 26 Ministerio de Justicia y Seguridad – Programa 51 – Actividad 10000 – “Procesos Electorales” - Inciso 5: Transferencias - \$1.576.377.801.-

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 4 DE MARZO 2020

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 73/20

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha	Buenos Aires, Marzo de 2020.
Denominación	Gastos de Campaña Elecciones Generales.
Código	5.19.04/05/06
Objeto	Partidos y Alianzas que participen en las elecciones Comunales, Legislativas locales y Jefe de Gobierno.
Unidad Ejecutora	Nº 2215 – “Dirección General Electoral”.
Objetivo	Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las elecciones de Comunas, Legisladores Locales y Jefe de Gobierno.
Hallazgos	Aportes Privados ✓ En un caso se incumplió el Art. Nº 14 de la Ley 268, ya que cinco de los aportes privados superaron el tope estipulado por categoría, representando el 20,00% de las agrupaciones participantes.¹ Propaganda gráfica en vía pública ✓ En lo que respecta al cumplimiento de lo establecido en el art. 4º de la Ley Nº 268², del relevamiento fotográfico de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría, surgió el incumplimiento (total o parcial) de 4 (cuatro) fuerzas políticas.³
Conclusiones	Dadas las características del Proyecto, en relación a su objeto y alcance, no se elaboran conclusiones para el presente.

¹ Alianza Consenso Federal.

² Artículo 4º - La propaganda gráfica en vía pública que los candidatos/as utilicen durante la campaña electoral, debe contener sin excepción la identificación de la imprenta que la realice. Dichos gastos, así como los resultantes de la contratación en los medios de comunicación, deberá contar en todos los casos con la documentación que acredite su contratación.

³ Alianza Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad (Lista 501) - Alianza Frente de Todos (Lista 502) - Alianza Juntos por el Cambio (Lista 503) - Alianza Consenso Federal (Lista 504)

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“GASTOS DE CAMPAÑA ELECCIONES GENERALES AÑO 2019”
PROYECTO N° 5.19.04/05/06

Señor
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dr. Diego Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General procedió a efectuar un examen sobre el cumplimiento de las prescripciones de la Ley N° 268 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales.

I. **OBJETO**

Partidos y Alianzas que participen en las elecciones Comunales, Legislativas locales y Jefe de Gobierno.

II. **OBJETIVO**

Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las elecciones de Comunas, Legisladores locales y Jefe de Gobierno.

III. **ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, lo establecido en el art. 6° de la Ley N° 325 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Pautas aprobadas por el Colegio de Auditores para la presentación de los Informes por las distintas formaciones políticas que participaron en la elección.

Procedimientos aplicados

Las verificaciones de la documentación rendida se han realizado sobre copias diligenciadas de los informes presentados y la documentación original de respaldo obrante en poder de las formaciones políticas

El análisis de los recursos de la campaña ha alcanzado a los aportes públicos aplicados a la misma, los aportes privados, los recursos propios del Partido y/o Alianza, y los préstamos recibidos. Se analizó la adecuación de las rendiciones presentadas en cuanto al cumplimiento del límite máximo establecido en el art. 14^o de la Ley N° 268 para los aportes privados y en cuanto a la no recepción de aportes anónimos y/o de personas jurídicas (art. 15^o, Ley N° 268).

A los efectos de facilitar el análisis de los gastos electorales, se dispuso⁵ que la rendición, que debían presentar los diversos partidos políticos, estuviera dividida en cinco anexos:

- A. Gastos por Propaganda Gráfica en vía pública.
- B. Gastos en Medios de Comunicación Social.
- C. Gastos destinados a locaciones de servicios y/o alquileres de bienes muebles y/o Inmuebles.
- D. Gastos de Impresión de Boletas
- E. Otros Gastos que pueden incluir, por ejemplo, empresas y/o personas físicas contratadas como proveedoras de servicios de comidas, medios de transporte, gastos realizados en concepto de viáticos, refrigerios, reintegros de gastos en telefonía, u otros realizados con motivo y ocasión de la campaña electoral.

Se analizó, conforme las declaraciones presentadas por los diferentes Partidos y/o Alianza, el encuadre de los gastos dentro del lapso de campaña. Se verificó, asimismo, que los gastos denunciados se encontrasen dentro del límite máximo determinado por el art. 8° de la Ley N° 268⁶.

⁴ El que fuera modificado por el art. 6° de la Ley 3803/11 estableciendo que “El límite a los aportes de las personas físicas para las campañas electorales no podrá superar el uno por ciento (1%) del límite de gastos establecido en el Artículo 8°.”

⁵ Mediante la Resolución AGC N° 192/19.

⁶ El art. 1° de la Ley 3803/11 modifica el Artículo 8° estableciendo que “Los Partidos políticos, Alianzas y Confederaciones, pueden realizar gastos destinados a la campaña electoral por una suma máxima para cada categoría que en ningún caso supere el monto de 1,40 Unidades Fijas (U.F.) establecidas anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos,

A efectos de confirmar la información suministrada por las distintas formaciones políticas respecto de los gastos de campaña, -además del examen de la documentación respaldatoria- se procedió a solicitar información a los principales proveedores de bienes y servicios denunciados por cada Partido y/o Alianza.

En igual sentido, se solicitó información sobre publicidades realizadas a diarios, canales de televisión, radios y consultoras.

Se contrató, asimismo, un seguimiento privado de publicidades políticas en canales de televisión y emisoras de radio durante la campaña.

Se ejecutó un relevamiento fotográfico de afiches en vía pública.

Se realizaron consultas en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Se efectuaron consultas en la página web del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Se llevó a cabo una revisión del proceso de liquidación y pago de los Aportes Públicos previstos en los artículos 9º y 10º de la Ley N° 268⁷ sobre

por cada elector/a empadronado/a para votar en esa elección. La suma máxima es aplicable a cada lista oficializada con independencia de quien efectúe el gasto.

Cuando la convocatoria electoral incluya más de una categoría, el tope del gasto es acumulativo.

Cuando un Partido, Alianzas o confederación se presente para una sola categoría y adhiera a otro Partido, Alianzas o confederación para una categoría distinta, dicha adhesión recibirá el tratamiento de Alianzas a los efectos del límite fijado en el presente artículo.

En el supuesto previsto en el segundo párrafo del Artículo 96 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el gasto máximo de la segunda campaña no puede superar el monto de 1,30 Unidades Fijas (U.F.) establecidas anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, por elector/a y por cada una de las fórmulas."

⁷ Los que fueron modificados por la Ley N° 3803/11 quedando redactados del siguiente modo:

"Artículo 9º.- La Ciudad contribuye al financiamiento de la campaña electoral de los Partidos, Alianzas y confederaciones destinando a tal efecto el monto de 1,70 Unidades Fijas (U.F.) establecidas anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para cada categoría por cada elector/a empadronado/a para votar en esa elección."

"Artículo 10.- El monto, al que se hace referencia en el artículo anterior, se distribuye entre los Partidos, Alianzas y confederaciones que oficialicen candidaturas del siguiente modo:

1.- Para la categoría de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno y Legisladores/as:

a. De 1,70 Unidades Fijas (U.F.) para cada categoría por cada voto obtenido en la última elección de legisladores/as. Si la lista hubiese sido presentada por una Alianzas, el importe correspondiente se distribuirá entre los Partidos o confederaciones que la integran, conforme al convenio celebrado entre éstos.

datos provistos por la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires. La verificación se realizó sobre cada uno de los expedientes en los que se dispuso la correspondiente transferencia.

Limitaciones al alcance

La circularización realizada a los proveedores de los partidos políticos y/o Alianzas durante la campaña, sólo ha contado, hasta la fecha de emisión del presente informe, con una respuesta del 37,21% (32 sobre 86) de los consultados, en razón del carácter no obligatorio que la misma reviste.

	Cantidad de Proveedores Circularizados
No Contestó	54
Sí Contestó	32
Total	86

Si tomamos el universo de los montos involucrados en los informes de los Partidos Políticos y/o Alianzas, se circularizó sobre el 89,50% y se obtuvo respuesta sobre 50,88%.

Un resumen de los resultados obtenidos por este procedimiento es el siguiente:

b. Las agrupaciones políticas que carezcan de referencia electoral recibirán el mismo aporte que perciba aquel Partido, Alianzas o confederación que haya registrado el menor caudal electoral en la elección de Legisladores/as de la última elección.

c. El remanente será distribuido en forma igualitaria entre todos los Partidos que participen en la elección."

2.- Para la categoría de miembros de las Juntas Comunes:

a. El monto establecido en el Artículo 9 se distribuirá entre las 15 Comunas en proporción a la cantidad de electores habilitados para votar en cada una de las Comunas en que se encuentra dividida la Ciudad.

b. Efectuada tal operación, se tomará a cada Comuna como distrito único y se distribuirá a cada agrupación política que hubiere oficializado Listas el importe que resulte de multiplicar el monto de 1,70 Unidades Fijas (U.F.) por la cantidad de votos que el Partido hubiera obtenido en la última elección de miembros de autoridades a las Juntas Comunes de ese distrito. Si la lista hubiese sido presentada por una Alianzas, el importe correspondiente se distribuirá entre los Partidos o confederaciones que la integren, conforme al convenio celebrado entre éstos.

c. Las agrupaciones políticas que carezcan de referencia electoral recibirán, en relación a cada Comuna, el mismo aporte que perciba aquella agrupación política que haya registrado el menor caudal electoral en la última elección.

d. El remanente de cada Comuna será distribuido en forma igualitaria entre todos los Partidos que participen en la elección."

Circularizado	Montos Circularizados	Resultado
No contestó	\$39.977.600.82	49,12%
Sí contestó	\$41.407.451.84	50,88%
Total Circularizado	\$81.385.052,66	
Total Gastado	\$90.933.520,10	

IV. ACLARACIONES PREVIAS

Marco legal

La Ley N° 268⁸ de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales establece la competencia de la Auditoría General de la Ciudad, con relación al control de los informes de ingresos y gastos electorales efectuados por los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas, como consecuencia de su participación en elecciones a Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diputados/as y Representantes de las Comunas.

La mencionada Ley, en su artículo 17º establece:

“Los Partidos Políticos, Alianzas y Confederaciones deben presentar por ante la Auditoría General de la Ciudad, la siguiente documentación, en los plazos que se establecen: a) Diez (10) días antes de la celebración del acto electoral del que participan, un informe, indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, con detalle del concepto, origen, monto y destino; así como el presupuesto de los ingresos y egresos que se prevén efectuar hasta la finalización de la campaña; b) Dentro de los treinta (30) días de celebrada la elección un informe final de cuentas. Dicha información tendrá carácter público y deberá estar suscripta por autoridades partidarias y por contador/a público/a matriculado/a. La Auditoría General podrá establecer normas para la presentación de dichos informes”

A su vez, el artículo 18º dispone:

“Dentro de los noventa (90) días de finalizada la campaña la Auditoría General de la Ciudad elaborará y dará a publicidad su informe. Este informe debe publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad”

⁸ Modificada por la Ley N° 3803/11 del 12 de mayo de 2011.

Por otra parte, la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, establece que corresponde a esta Auditoría General “*verificar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a los Partidos Políticos*” (art. 136°, inc. I).

A fin de homogeneizar la presentación de los informes a rendir por las formaciones políticas, el Colegio de Auditores aprobó las pautas para la confección de los mismos, que fueron oportunamente comunicadas a los Partidos y Alianzas intervinientes en la elección.

Llamado a elecciones

Por medio del **Decreto N° 150/19** (24/04/19) el Jefe de Gobierno de la Ciudad convocó a elecciones para Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, 30 (treinta) Diputados/as y 10 (diez) suplentes, y 7 (siete) miembros titulares y 4 (cuatro) miembros suplentes que deben integrar cada una de las 15 (quince) Juntas Comunes, a realizarse el día 27 de octubre de 2019.

En caso de resultar necesaria la realización de una segunda vuelta para la definición de la elección de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, se fijó la misma fecha que estableciese el Poder Ejecutivo Nacional para la segunda vuelta electoral nacional.

Ámbito subjetivo

De conformidad con lo previsto en el artículo 17° de la Ley N° 268, están obligados a presentar por ante esta Auditoría un informe indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, y una rendición final de cuentas, los Partidos Políticos, Alianzas y Confederaciones que hubieran oficializado candidaturas.

En relación a las pasadas elecciones del 27 de octubre de 2019, los Partidos o Alianzas que debían presentar sus informes relativos a los ingresos y gastos de campaña fueron los siguientes:

Partido Uníte por la Libertad y la Dignidad (Lista 87)
Alianza Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad (Lista 501)
Alianza Frente de Todos (Lista 502)
Alianza Juntos por el Cambio (Lista 503)
Alianza Consenso Federal (Lista 504)

Padrón de Electores

Con la finalidad de realizar el cálculo del Aporte Público global (art. 9º de la Ley N° 268)⁹, el Vicejefe de Gobierno, a través de la Resolución N° 897/MJYSGC/19, señala que se ha considerado el número de electores definitivo empadronados correspondiente a las Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias, informado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Oficio N° 139/19 a la Dirección General Electoral, y que ascendía a 2.588.852 electores.

A los efectos del cálculo del límite máximo de gastos electorales (art. 8 de la Ley 268) y del aporte público global (art. 9 de la Ley 268), en el marco de las tareas de control de este proyecto, se ha utilizado el número total de electores empadronados para esta elección, informados por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, con competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, conforme se detalla a continuación:

PADRÓN DEFINITIVO NACIONAL:	2.560.998
PADRÓN EXTRANJEROS:	<u>20.857</u>
	2.581.855

Límite de gastos

El art. 8º de la Ley N° 268, modificado por la Ley N° 3803/11 establece que *“los Partidos Políticos, Alianzas y Confederaciones, pueden realizar gastos destinados a la campaña electoral por una suma, máxima para cada categoría que en ningún caso supere el monto de 1,40 Unidades Fijas¹⁰ (U.F.) establecidas anualmente en el presupuesto General de Gastos y cálculo de Recursos, por cada elector/a empadronado/a para votar en esa elección. La suma máxima es aplicable a cada lista oficializada con independencia de quién efectúe el gasto.*

Cuando la convocatoria electoral incluya más de una categoría, el tope del gasto es acumulativo.

Cuando un Partido, Alianzas o Confederación se presente para una sola categoría y adhiera a otro Partido, Alianzas o Confederación para una

⁹ Artículos cuyas modificaciones a través de la Ley N° 3803/11 ya fueran mencionadas precedentemente.

¹⁰ Quedando determinado su valor, mediante la Ley N° 6068, en la suma de pesos seis (\$6.-).

categoría distinta, dicha adhesión recibirá el tratamiento de Alianzas a los efectos del límite fijado en el presente artículo.”

La presente elección comprendió tres categorías de cargos para la Ciudad: Jefe y Vicejefe de Gobierno, Diputados y Representantes Comunales. Por lo tanto, el límite máximo de gastos para esta elección fue el siguiente:

Por una categoría:

$$1,40 \times \$6,00 \times 2.581.855 = \underline{\underline{\$21.687.582}}$$

Por dos categorías:

$$\$21.687.582 \times 2 = \underline{\underline{\$43.375.164}}$$

Por tres categorías:

$$\$21.687.582 \times 3 = \underline{\underline{\$65.062.746}}$$

Se ha verificado, en las rendiciones presentadas por cada formación política, si se ha superado o no el límite máximo de gastos.

El aporte público

El art. 9º de la Ley Nº 268, modificado por la Ley Nº 3803/11 dispone:

“La Ciudad contribuye al financiamiento de la campaña electoral de los Partidos, Alianzas y Confederaciones destinando a tal efecto el monto de 1,70 Unidades Fijas (U.F.) establecidas anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, por cada elector/a empadronado/a para votar en esa elección”.

El valor de la Unidad Fija fue determinado mediante la Ley Nº 6068/19 en la suma de pesos seis (\$6.-) para cada categoría por cada elector/a empadronado/a para votar en esa elección.

Conforme a lo reseñado previamente, utilizando el número de electores empadronados para votar en las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias, el monto total a distribuir del aporte público correspondiente, para cada una de las categorías sería el que a continuación se detalla.

$$1,70 \times \$6 \times 2.581.855 = \underline{\underline{\$26.334.921,00}}$$

Sin embargo, a los efectos de la realización de dicho cálculo, se tomaron en consideración otros valores. El procedimiento fue detallado en la **Resolución N° 897/MJYSGC/19** del 02 de octubre 2019.

En el caso de las categorías Jefe/a y Vicejefe/a de gobierno y Diputados/as de la Ciudad, se consideró un padrón de 2.588.852 (dos millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos) electores/as.

$$1,70 \times \$6 \times 2.588.852 = \underline{\underline{\$26.406.290,40}}$$

Este monto es para cada una de las dos categorías (Jefe/a y Vicejefe/a y un monto igual para la categoría Diputados de la Ciudad).

Para la categoría Miembros de las Juntas Comunales, se consideró un padrón de electores nacionales y extranjeros/as de un total de 2.587.769 (dos millones quinientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y nueve) electores/as.

$$1,70 \times \$6 \times 2.587.769 = \underline{\underline{\$26.395.243,80}}$$

El total del aporte público resulta de la suma de los tres montos, esto es:

Categoría	Montos
Jefe/a y Vicejefe/a	26.406.290,40
Diputados/as	26.406.290,40
Miembros/as Juntas Comunales	26.395.243,80
Total Aporte Público	79.207.824,60

En lo que respecta a la forma de distribución de dicho aporte, el art. 10º (modificado) prescribe:

“El monto, al que se hace referencia en el artículo anterior, se distribuye entre los Partidos, Alianzas y Confederaciones que oficialicen candidaturas del siguiente modo: a) De 1,70 Unidades Fijas (U.F.) para cada categoría por cada voto obtenido en la última elección de Legisladores/as. Si la lista hubiese sido presentada por una Alianzas, el importe correspondiente se distribuirá entre los Partidos o Confederaciones que la integran, conforme al convenio celebrado entre éstos. b) Las agrupaciones políticas que carezcan de referencia electoral recibirán el mismo aporte que perciba aquel Partido, Alianzas o Confederación que haya registrado el menor caudal electoral en la elección de Legisladores/as

de la última elección. C) El remanente será distribuido en forma igualitaria entre todos los Partidos que participen en la elección.”

2.- Para la categoría de miembros de las Juntas Comunes:

a. El monto establecido en el Artículo 9 se distribuirá entre las 15 Comunas en proporción a la cantidad de electores habilitados para votar en cada una de las Comunas en que se encuentra dividida la Ciudad.

b. Efectuada tal operación, se tomará a cada Comuna como distrito único y se distribuirá a cada agrupación política que hubiere oficializado Listas el importe que resulte de multiplicar el monto de 1,70 Unidades Fijas (U.F.) por la cantidad de votos que el Partido hubiera obtenido en la última elección de miembros de autoridades a las Juntas Comunes de ese distrito. Si la lista hubiese sido presentada por una Alianzas, el importe correspondiente se distribuirá entre los Partidos o Confederaciones que la integren, conforme al convenio celebrado entre éstos.

c. Las agrupaciones políticas que carezcan de referencia electoral recibirán, en relación a cada Comuna, el mismo aporte que perciba aquella agrupación política que haya registrado el menor caudal electoral en la última elección.

d. El remanente de cada Comuna será distribuido en forma igualitaria entre todos los Partidos que participen en la elección.”

La modificación establecida por la Ley N° 3803/11 resuelve una situación no contemplada en la Ley N° 268: la de aquel Partido que no participó en la anterior elección legislativa. También podía darse el caso del Partido que sí haya participado en la elección anterior, pero sólo lo haya hecho en la categoría de Jefe de Gobierno que no tendría aporte.

La Ley contempla el caso del Partido que una vez cobrado el Aporte Público retirara su candidatura, estableciendo la obligación de reintegrar “una suma igual al monto recibido, dentro de los cinco (5) días de retiradas las candidaturas” (art. 12).

Pasos a seguir para la tramitación del Aporte Público:

Para la tramitación del mismo, se utilizó el procedimiento aprobado a través de la Resolución N° 552/MJYSGC/19 para la percepción del aporte público estipulado por la normativa vigente, a los fines del financiamiento de la campaña electoral relativa a los comicios a celebrarse el 27 de octubre de 2019.

En dicha resolución se establecieron los pasos a seguir y la documentación original, o copia certificada que debían presentar los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas ante la Dirección General Electoral, de la Subsecretaría de Justicia de la Secretaría de Justicia y Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, a efectos de la percepción del aporte público dispuesto

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

por las Leyes Nros 268 y 4894 para el financiamiento de la campaña electoral relativa a los comicios.

Paso 1: Apertura de Cuenta Corriente en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

a) Las agrupaciones políticas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 268 (texto consolidado por Ley N° 6.017) deberían proceder a la apertura de una cuenta corriente, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a nombre de los Partidos Políticos, Confederaciones o Alianzas Electorales, según corresponda, y a la orden conjunta de hasta cuatro (4) miembros en la cual serían depositados los fondos que proviniesen tanto de aportes públicos como privados. Para lograr una mayor agilidad en la apertura de las mencionadas cuentas, se puso a disposición la sucursal Casa Matriz del Banco Ciudad (Oficina Cuentas Corrientes) sita en la calle Florida 302, 1er piso, Sucursal N° 111, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tales fines, para la tramitación de la apertura de las cuentas de campaña. Las personas designadas deberían ser autorizadas por los órganos partidarios competentes de los Partidos Políticos, Confederaciones o Alianzas Electorales.

b) Atento lo informado por el Banco Ciudad, los Partidos Políticos, Confederaciones o Alianzas, para la apertura de la Cuenta Corriente, deberían, además, de completar los formularios bancarios correspondientes, presentar la siguiente documentación:

- Carta Orgánica del Partido Político o instrumento de constitución de la Alianza electoral.
- Resolución de Reconocimiento de la Personería Jurídico-Política definitiva ante el Juez con competencia electoral correspondiente.
- Constancia de Inscripción en la AFIP (CUIT/CDI).
- DNI de los firmantes.
- Constancia de CUIT/CUIL/CDI de los firmantes.
- Acta certificada por el Tribunal de Justicia con la designación de las personas autorizadas por los órganos partidarios para operar la cuenta de campaña (ámbito CABA), orden conjunta de al menos dos (2) y hasta cuatro (4) miembros.

Toda la documentación que solicitara el Banco Ciudad debía ser presentada en copia y original para su cotejo, o bien copia certificada por escribano público. Asimismo, en caso que interviniese un escribano de jurisdicción distinta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debía contar con la correspondiente legalización del Colegio Público de Escribanos. Toda la documentación en cabeza de los Partidos Políticos, Confederaciones o Alianzas Electorales, debía ser firmada en forma conjunta. Asimismo, los firmantes debían acercarse

a la sucursal a registrar sus firmas o enviar las mismas certificadas por escribano público (únicamente en el Registro de firmas). No servía la firma certificada por otro Banco. La documentación a requerir por el Banco Ciudad, para la apertura de las cuentas especiales, podían sufrir modificaciones a criterio de la citada entidad.

Paso 2: Presentación de la documentación en la Dirección General Electoral.

Los representantes de los partidos políticos, confederaciones y/o alianzas electorales que oficializasen lista/s de precandidatos para alguna y/o todas las categorías de cargos públicos electivos (Jefe/a de Gobierno; Diputados/as de la Ciudad; Miembros de las Juntas Comunes) en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 11 de agosto de 2019, debían presentar la documentación que se enumera a continuación en la Dirección General Electoral sita en la calle Av. Regimiento de Patricios 1142, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00 hs (Tel/ 4323-8900 internos 116238/116535).

- a) Nota de solicitud del aporte público firmada por el apoderado del Partido Político, Confederación y/o Alianza electoral. Se debía adjuntar certificación expedida por el Tribunal Superior de Justicia de la condición de apoderado de cada agrupación política.
- b) Original del formulario de “Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cuenta bancaria” (ANEXO I), que debía ser previamente completado y firmado por la sucursal del Banco Ciudad en la cual se realizaba la apertura de la cuenta corriente. El citado formulario se adjuntaba como Anexo I (IF-2019-17724940-GCABA-DGELECT).
- c) Certificación expedida por el Tribunal Superior de Justicia de la designación de las personas autorizadas para operar la cuenta de campaña.
- d) Certificación expedida por el Tribunal Superior de Justicia del domicilio legal constituido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Paso 3: Presentación de Informes ante la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Para Control de Gastos de Campaña.

Sobre el uso del Aporte Público

En razón de tratarse de fondos públicos con afectación específica y con cargo de rendición, se procedió a verificar en qué casos los partidos no habían utilizado en esta campaña la totalidad del aporte público recibido.

Si bien la devolución de la diferencia no está requerida por la Ley 268 ni sus modificatorias, debería ser un procedimiento a incluir a futuro, sobre todo en aquellos casos en que el porcentaje de utilización Aporte Público, asignado a la campaña, es muy bajo y no se puede determinar el destino final del remanente de esos Fondos Públicos.

La siguiente tabla refleja, la relación entre los montos del Aporte Público y el total de Gastos de cada agrupación política. En los casos en que la cifra del Monto Sobrante es precedida por un signo – (menos), significa que el total de gastos excede al Aporte Público y debió ser solventado con Aportes Privados.

Nº Resolución	Alianza/Partido	Aporte Público	Gasto	Monto Sobrante
903/MJYSGC/19	87 - Uníte por la Libertad y la Dignidad	\$1.097.354,61	\$1.097.354,61	-
907/MJYSGC/19	501 - FIT – UNIDAD	\$6.460.928,40	\$6.461.573,61	-\$645,21
897/MJYSGC/19	502 - Frente de Todos	\$20.299.129,86	\$20.299.129,86	-
908/MJYSGC/19	503 - Juntos por el Cambio	\$42.778.875,48	\$50.439.318,53	-7.660.443,05
905/MJYSGC/19	504 - Consenso Federal	\$8.766.739,66	\$12.636.143,49	-3.869.403,83
		\$79.403.028,01	\$90.933.520,10	-11.530.492,09

El Aporte Privado

El artículo 14º de la Ley Nº 268 señalaba: *“Los aportes de las personas físicas para campañas electorales no podrán superar los pesos veinte mil (\$20.000.-) por campaña”.*

La Ley Nº 3803 del año 2011 modificó el artículo 14º estableciendo que: *“El límite a los aportes de las personas físicas para las campañas electorales no podrán superar el uno por ciento (1%) del límite de gastos establecido en el Artículo 8º.”*

Tal como se señalara en el apartado “Límite de Gastos”, el tope por categoría conlleva que el límite de aportes por categoría sea:

Por una categoría:

$$1,40 \times \$6 \times 2.581.855 = \$21.687.582 = \underline{\underline{\$216.875,82}}$$

Por dos categorías:

$$1,40 \times \$6 \times 2.581.855 \times 2 = \$43.375.164 = \underline{\underline{\$433.751,64}}$$

Por tres categorías:

$$1,40 \times \$6 \times 2.581.855 \times 3 = \$65.062.746 = \underline{\underline{\$650.627,46}}$$

Asimismo, en su artículo 15º prescribe: *“Todos aquellos aportes que no provengan del financiamiento público sólo podrán ser realizados por personas físicas, argentinas o extranjeras que tengan residencia en el país, quedando prohibidos los aportes anónimos y aquellos que provengan de personas jurídicas”*.

Espacios de Publicidad en la Vía Pública

A los efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 6to. de la Ley Nro. 268 que dispone: *“ El Gobierno de la Ciudad debe ofrecer a los partidos, confederaciones y alianzas que se presenten a la elección, espacios de publicidad en las pantallas de vía pública que estén a su disposición. Éstos se distribuirán respetando criterios de equidad en cuanto a su ubicación...”* la Dirección General de Planeamiento de Medios perteneciente a la Subsecretaría de Comunicación Social de la Secretaría de Medios, puso a disposición de la Dirección General Electoral del Ministerio de Justicia y Seguridad, ambas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 860 (ochocientos sesenta) espacios de publicidad en la vía pública, de acuerdo con el detalle consignado a continuación, según empresa consignataria y tipo de elemento publicitario.

Distribución por Tipo	Total	Publicidad Sarmiento	Wall Street	PC Publicidad
PPL (transiluminado)	300	100	100	100
CPM (carapantallas)	560	160	200	200
Total	860	260	300	300

Criterios generales de asignación:

Dada la dispar participación de algunas agrupaciones políticas en la categoría miembros de las Juntas Comunales, resultó necesario aplicar criterios diferenciados por categorías y grupos de comunas para la asignación de los elementos publicitarios en la vía pública.

A partir de las distintas situaciones de participación identificadas, se estableció una distribución proporcional de elementos teniendo en cuenta la

cantidad de categorías y Comunas en las que se presentaba cada agrupación política.

Es decir, que se aplicaron en cada caso, criterios de asignación homogéneos en cuanto a la cantidad de espacios y, equitativos, dentro del marco descripto en cuanto a la tipología y la distribución territorial dentro de la ciudad según zonas o Comunas, cuando así correspondiere y fuera posible.

El sesgo en la desigual distribución tipológica y territorial de la base de datos de elementos, actúa como un limitante para cumplir con precisión dicha equidad distributiva. Por ese motivo se otorgó prioridad a elaborar una distribución cuantitativamente proporcional según las categorías y Comunas en las que las Agrupaciones Políticas presentaron listas de candidatos/as y territorialmente equilibrada. Estos dos criterios prevalecieron por sobre la discriminación entre tipos de elementos publicitarios, por tratarse de baterías con características similares en cuanto a cantidad y tamaño de los afiches.

No obstante ello, en el caso de la Comuna Nº 2 no se contaba con una cantidad mínima de elementos que permitieran asignar la misma cantidad por Agrupación Política que en el resto de las Comunas. Por lo tanto, se incluyeron y asignaron algunos elementos frentistas, es decir, localizados en el límite de la Comuna.

COMUNA	TIPO	Cantidad	%	TIPO	Cantidad	%	Total	%
1	CPM	83	14,82	PPL	52	17,33	135	15,70
2	CPM	3	0,54	PPL	9	3,00	12	1,40
3	CPM	38	6,79	PPL	20	6,67	58	6,74
4	CPM	66	11,79	PPL	79	26,33	145	16,86
5	CPM	59	10,54	PPL	13	4,33	72	8,37
6	CPM	46	8,21	PPL	9	3,00	55	6,40
7	CPM	49	8,75	PPL	14	4,67	63	7,33
8	CPM	9	1,61	PPL	23	7,67	32	3,72
9	CPM	35	6,25	PPL	17	5,67	52	6,05
10	CPM	25	4,46	PPL	8	2,67	33	3,84
11	CPM	22	3,93	PPL	8	2,67	30	3,49
12	CPM	28	5,00	PPL	11	3,67	39	4,53
13	CPM	18	3,21	PPL	4	1,33	22	2,56
14	CPM	20	3,57	PPL	10	3,33	30	3,49
15	CPM	59	10,54	PPL	23	7,67	82	9,53
Total		560	100,00		300	100,00	860	100,00

De acuerdo con los cálculos de proporcionalidad realizados por la Dirección General Electoral, los 860 (ochocientos sesenta) elementos disponibles se distribuyeron de la siguiente manera:

- Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno: 260
- Diputados/as de la Ciudad: 325
- Miembros de Juntas Comunales: 272

Total general asignados: 857

No asignados: 3 (a fin de garantizar la homogeneidad)

Total de espacios disponibles: 860

Para la distribución se conformaron 5 (cinco) sorteos diferenciados con el siguiente resultado:

Número de Sorteo	1	2	3	4	3	3	3	5	3	5	5	5	5	3	3	5	5
	Jefe	Diputados	Juntas Comunales														
Agrupación Política	CABA	CABA	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15
1 Alianza Juntos por el Cambio	65	65	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
2 Alianza Frente de Todos	65	65	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
3 Alianza Consenso Federal	65	65	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4 Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores	65	65	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5 Partido Uníte por la Libertad y la Dignidad		65						4		4	4	4	4			4	4
6 Partido Demócrata Cristiano			4														

Cantidad de Agrupaciones	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5
--------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Cantidad de Elementos por Comuna			16	20	16	16	16	20	16	20	20	20	20	16	16	20	20
Cantidad de Elementos por Comuna	260	325	272														
	857																

De acuerdo con la cantidad de Comunas en las que cada Agrupación Política presentó lista de candidatos, quedaron conformados tres casos diferentes:

Síntesis de Casos	Espacios por categoría	Cantidad de agrupaciones	Cantidad total de espacios
Jefe/a y Vicejefe/a y Diputados/as	65		
Diputados/as	65		
Juntas Comunales 15 comunas	60		
	190	4	760
Diputados/as	65		
Juntas Comunales 7 comunas	28		
	93	1	93
Juntas Comunales 1 comuna	4	1	4
Subtotal			857
Remanente no asignado			3
Total de espacios disponibles			860

En síntesis, los paquetes de espacios de publicidad en la vía pública quedaron conformados de la siguiente manera:

- Jefe/a y Vicejefe/a: 4 paquetes de 65 (sesenta y cinco) espacios cada uno.
- Diputados/as: 5 paquetes de 65 (sesenta y cinco) espacios cada uno.
- Juntas Comunales: 4; 28 ó 60 espacios según corresponda.

Ciudad Limpia, Campaña Responsable

El acuerdo “**Ciudad Limpia, Campaña Responsable**”, es una iniciativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Reforma Política y Electoral, que tiene como objetivo garantizar la preservación del espacio público en el marco de la campaña electoral.

Establece un convenio multisectorial, que incluye tanto a los partidos políticos, como organizaciones de la sociedad civil, universidades y organismos de control, para fomentar el respeto y cuidado de la integridad del patrimonio y paisaje urbano.

Busca, a través de incentivos positivos y capacitación, concientizar a los distintos actores sobre el impacto negativo en épocas de campaña del aumento de la cantidad de afiches en infracción.

En la segunda¹¹ edición de esta iniciativa, el miércoles 17 de julio 2019 se firmó un nuevo compromiso con las agrupaciones políticas, en el cual las mismas se obligaban a:

1. *Respetar las fechas permitidas para la realización de las campañas electorales, dando cumplimiento a los periodos establecidos en las Leyes N° 268 y 4.894.*
2. *Priorizar el cuidado del ambiente y de la higiene del espacio público en la planificación e implementación de actividades de campaña.*
3. *Promover que todas las personas y contratistas que realicen actividades de campaña en su nombre respeten la Ley N° 2.936 en materia de publicidad exterior, contando con los permisos vigentes.*
4. *Generar acciones de concientización y respeto del espacio público entre los afiliados, adherentes y militantes, informando sobre la ilegalidad de realizar campañas publicitarias sobre contenedores de basura, buzones, columnas de alumbrado, fachadas y persianas, mobiliario urbano, monumentos históricos, árboles, entre otros elementos y espacios prohibidos.*
5. *Velar por la preservación de la limpieza de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de las Ley N° 260 y N° 2.936. Asimismo, cooperar con la limpieza del espacio público durante las campañas y, una vez que aquellas finalicen, participar de acciones voluntarias y multipartidarias de retiro de pegatinas, grafitis y/o publicidades en espacios no autorizados.*
6. *Incentivar el uso de materiales biodegradables, libres de sustancias nocivas para la salud y el ambiente. En ese marco, optar por la utilización de papel con el menor grado de blancura posible, procurando evitar la contaminación ambiental generada por el proceso de blanqueo.*
7. *Con el objetivo de reducir el gasto energético y procurar una utilización eficiente de los recursos, optar por el uso de luminaria LED en los anuncios lumínicos y promover el uso de campañas digitales que contemplen anuncios en línea, la utilización de redes sociales, entre otros.*

¹¹ La primera fue durante la campaña electoral del año 2017.

Por su parte, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se comprometió

a:

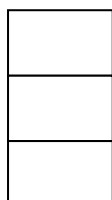
1. *Procurar disponer de los recursos necesarios para ampliar los espacios gratuitos de publicidad en vía pública para los partidos políticos y alianzas durante la segunda mitad de cada periodo de campaña;*
2. *Distribuirlos espacios gratuitos en vía pública de forma equitativa entre los partidos políticos y alianzas.*
3. *Facilitar la coordinación de actividades voluntarias de capacitación para equipos de campaña y de limpieza mencionadas en los puntos cinco (5) y seis (6) del apartado anterior.*
4. *Velar por un uso de la publicidad oficial conforme a la normativa vigente, respetando el cumplimiento a los periodos establecidos en las Leyes N° 268 y 4.894.*
5. *Promover el diálogo y participación en el cumplimiento de los consensos mediante la conformación de un Consejo de Seguimiento, que incluya representantes de los partidos políticos y alianzas, de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, organismos de la sociedad civil y asociaciones de publicidad exterior.*
6. *Publicar de forma activa la información que se genere en el marco del consenso a fines de permitir tomar decisiones informadas a los actores y evaluar esta política pública.*

Espacios de Publicidad en Servicios de Comunicación Audiovisual

La legislación electoral nacional es el conjunto de normas nacionales que regulan los procesos electorales, entre las que se encuentran el Código Electoral Nacional (Ley 19.945 y sus modificatorias), la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298 y sus modificatorias, la ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N° 26.215 y sus modificatorias, la Ley de los Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 y sus modificatorias y la Ley de Democratización de la representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral N° 26.571 y sus modificatorias; y el Decreto N° 1142/2015 y sus modificatorios. Reglamentación del régimen de Campañas Electorales.

La Dirección Nacional Electoral tiene, entre otros objetivos, la gestión de espacios de publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual, según lo determinan las Leyes Nros. 26.215 y 26.571.

Esta Dirección, además, colabora con los medios afectados para planificar la disponibilidad de espacios, como así también su modelo de distribución de acuerdo al tipo de acto eleccionario, supervisando el debido



cumplimiento de las asignaciones de los espacios por parte de las organizaciones partidarias y de los medios.

Efectivamente, merced al aplicativo informático “Sistema de Administración de Campañas Electorales” – SACE – (plataforma software utilizada para la distribución de espacios), se ha buscado garantizar la gestión de los espacios asignados a la publicidad electoral, tanto a las agrupaciones políticas como a los servicios de comunicación audiovisual.

En ese marco regulatorio la distribución se llevó a cabo en cuatro franjas horarias (entre las 07:00 de la mañana y hasta la 01:00 de la madrugada del día siguiente). El tiempo total cedido, se distribuyó en las siguientes proporciones:

Para los servicios televisivos:

- Franja 1.- de 07:00 a 11:00 horas, 30% (treinta por ciento);
- Franja 2.- de 11:00 a 16:00 horas, 20% (veinte por ciento);
- Franja 3.- de 16:00 a 20:00 horas, 30% (treinta por ciento);
- Franja 4.- de 20:00 a 01:00 horas, 20% (veinte por ciento);

Para servicios de radiodifusión sonora:

- Franja 1.- de 07:00 a 11:00 horas, 20% (veinte por ciento);
- Franja 2.- de 11:00 a 16:00 horas, 20% (veinte por ciento);
- Franja 3.- de 16:00 a 20:00 horas, 30% (treinta por ciento);
- Franja 4.- de 20:00 a 01:00 horas, 30% (treinta por ciento);

Las agrupaciones políticas, así como los candidatos oficializados por éstas; en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceros, espacios en cualquier modalidad de radio o televisión, para promoción con fines electorales.

La cantidad de espacios de radiodifusión y los espacios en los medios audiovisuales, serán distribuidos tanto para las elecciones primarias como para las generales de la siguiente forma: a) 50% (cincuenta por ciento) por igual entre todas las agrupaciones políticas que oficialicen precandidatos; y b) 50% (cincuenta por ciento) restante entre todas las agrupaciones políticas que oficialicen precandidaturas, en forma proporcional a la cantidad de votos obtenidos en la elección general anterior para la categoría de diputados nacionales.

En la distribución debe asegurarse a todas las agrupaciones políticas que oficialicen listas de candidatos, la rotación en todos los horarios y, al menos 2 (dos) veces por semana en horario central en los servicios de comunicación audiovisual.

En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, dado que celebraba sus elecciones para cargos locales en forma simultánea con las elecciones nacionales, en el Decreto de convocatoria se indicó tal circunstancia y su adhesión expresa al régimen del Capítulo III Bis del Título III de la Ley Nº 26.215 y al artículo 35 de la Ley Nº 26.571 y sus respectivas modificatorias y complementarias.

En este caso, se extiende la prohibición prevista en el artículo 34 de la Ley Nº 26.571 y 43 de la Ley Nº 26.215 respecto de las fórmulas de Gobernador y Vicegobernador y de Jefe y Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de legisladores provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por último, el módulo electoral tuvo una duración de 9 (nueve) segundos) para la radio; y 12 (doce) segundos para la televisión. El tiempo máximo de emisión de mensajes de campaña electoral en una misma tanda publicitaria no podía superar los 10 (diez) módulos.

Respecto de la propaganda Institucional

La Constitución de la Ciudad en la parte final de su art. 61, dispone: “ ... *La ley establece los límites de gasto y duración de las campañas electorales. Durante el desarrollo de estas el gobierno se abstiene de realizar propaganda institucional que tienda a inducir el voto*”.

La Ley 268, en su artículo 3ro. señala: “*Durante la campaña electoral y hasta finalizado el comicio, el Gobierno de la Ciudad, no podrá realizar propaganda institucional que tienda a inducir el voto. Asimismo no puede promocionarse candidatura alguna con motivo o en ocasión de actividades oficiales.*”

Es por ello que, durante las tareas de control de los gastos de campaña, se incluyen procedimientos para verificar el cumplimiento de lo preceptuado en tal sentido.

Las campañas de comunicación en curso durante el período de la campaña electoral para la elección general del 27 de octubre del año 2019 fueron:

- Campaña *Servicios de la Ciudad*
- Campaña *Vacunación Sarampión*
- Campaña *Primavera Verde*
- Campaña *Ciudad Emergente*
- Campaña *La Nohecita*

La campaña de “**Servicios de la Ciudad**” tuvo como objetivo informar a los vecinos sobre los diferentes programas y servicios que tiene la Ciudad para mejorar la calidad de vida.



Ejemplo de una pieza de la Campaña

La campaña de **Vacunación Sarampión**, tuvo como objetivo informar y concientizar a los vecinos sobre la importancia de vacunar a los chicos contra la enfermedad, dando a conocer las alternativas que el sistema de salud pública de la Ciudad tiene para ofrecer (vacunación gratuita; centros de vacunación).



Ejemplo de una pieza de la campaña

La campaña **Primavera Verde** tuvo como objetivo invitar a los vecinos al evento de festejo del comienzo de la primavera, en el Parque Indoamericano, poniendo a disposición del público diferentes actividades, talleres y shows en vivo con el propósito de incentivar a la reflexión y concientización sobre el cuidado del medioambiente.



Ejemplo de una pieza de campaña

La campaña **Ciudad Emergente** tuvo como objetivo invitar a los vecinos y transeúntes de la Ciudad a disfrutar gratis, de la edición N° 12 del Festival Ciudad Emergente.



Ejemplo de pieza de campaña

La campaña **La Nohecita** tuvo como objetivo invitar a las familias a compartir junto a los chicos espacios culturales y de entretenimiento, con propuestas y actividades especialmente pensadas para las distintas etapas de la infancia.



Ejemplo de una pieza de campaña

A los efectos de verificar el cumplimiento de la normativa ya citada, se estableció un criterio y algunos procedimientos:

Procedimientos:

- Verificar avisos institucionales en radio y televisión a través de los informes de la consultora de medios contratada.
- Circularizar a la Subsecretaría de Comunicación Social a los efectos de que informe el contenido, extensión y mecanismo de difusión de la propaganda institucional en curso durante el período de campaña auditado.
- Relevar las denuncias efectuadas por las agrupaciones políticas, y su resolución, que fueran formalizadas ante el Tribunal Superior de Justicia en la materia atinente al presente apartado.

Criterio:

Las opiniones respecto de los mecanismos que tienden a inducir, o inducen al voto, no son unívocas. A los fines del presente informe y a los efectos de superar estas disparidades se establecieron los siguientes elementos para considerar que la propaganda institucional incumple con las restricciones establecidas.

Se considerará que la propaganda institucional tiende a inducir el voto cuando la misma contenga uno o más de los siguientes elementos:

- Solicite el voto en forma explícita y unívoca,
- Mencione al partido o coalición de gobierno.
- Incluya el número o nombre de lista del partido o coalición de gobierno,
- Muestre la foto o mencione el/los nombre/s o apodo/s del o los/as candidatos/as del partido/s o coalición gobernante.

Como resultado de la aplicación del criterio y los procedimientos adoptados: *“No se han detectado elementos que permitan considerar a estas campañas como inductoras del voto hacia alguno de los partidos o candidatos participantes”*.

V.HALLAZGOS

Aportes Privados

- ✓ En un caso se incumplió el Art. N° 15 de la Ley 268, ya que cinco de los aportes privados superaron el tope estipulado por categoría, representando el 20,00% de las agrupaciones participantes.¹²

Propaganda gráfica en vía pública

- ✓ En lo que respecta al cumplimiento de lo establecido en el art. 4° de la Ley N° 268¹³, del relevamiento fotográfico de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría, surgió el incumplimiento (total o parcial) de 4 (cuatro) fuerzas políticas.¹⁴

Cuenta bancaria especial

La utilización de la cuenta bancaria especial, y la realización a través de la misma de todas las transacciones vinculadas a la campaña (art. 16°, Ley N° 268), es una de las herramientas principales del control de los ingresos y gastos de campaña. Dentro de la Ley N° 268, está prescripta justamente en el Capítulo “Del Control de los Aportes y Gastos”.

Sin embargo, en todas las campañas auditadas desde la sanción de la Ley N° 268, se ha advertido un importante nivel de incumplimiento de esta prescripción legal. Puede señalarse, en este sentido, que la cuenta no fue utilizada o sólo fue utilizada parcialmente, por una sola fuerza política.¹⁵

¹² Alianza Consenso Federal.

¹³ Artículo 4° - La propaganda gráfica en vía pública que los candidatos/as utilicen durante la campaña electoral, debe contener sin excepción la identificación de la imprenta que la realice. Dichos gastos, así como los resultantes de la contratación en los medios de comunicación, deberá contar en todos los casos con la documentación que acredite su contratación.

¹⁴ Alianza Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad (Lista 501)

Alianza Frente de Todos (Lista 502) - Alianza Juntos por el Cambio (Lista 503) - Alianza Consenso Federal (Lista 504)

¹⁵ Uníte por la Libertad y la Dignidad (Lista 87).

VI. RECOMENDACIONES

Incumplimientos y sanciones

Se ponga en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires los diversos incumplimientos en que incurrieron los Partidos y/o Alianzas participantes de esta elección, a los efectos de la aplicación de las sanciones correspondientes (No incluir la identificación de la imprenta en la propaganda gráfica; No utilización, o utilización parcial, de la cuenta bancaria especial).

ANÁLISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LAS ALIANZAS

Lista N° 87

Partido Uníte por la Libertad y la Dignidad

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

II. Cuenta bancaria Banco Ciudad

III. Informe Preliminar

IV. Informe Final

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

El Tribunal Superior de Justicia el 19/06/2019, por Resolución N° 16/2019 reconoce al Partido Uníte por la Libertad y la Dignidad.

Por Resolución N° 68/2019 del 06/09/2019 el TSJ realiza la oficialización de los candidatos de la lista “Uníte por la Libertad y la Dignidad”.

Por Resolución N° 552/MJYSGC/2019 se establece la documentación original, o copia certificada que deberán presentar los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas ante la Dirección General Electoral a efectos de la percepción del aporte público dispuesto por las Leyes N° 268 y 4894 para el financiamiento de la campaña electoral relativa a los comicios a celebrarse el día 27 de octubre de 2019.

La entrega del aporte público se generó a través del Expediente N° EX-2019-29896780-GCABA-DGELECT, en el cual se constató la documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña.

El detalle del expediente de la DGELECT, así como la intervención de la DGCG y de Dirección General de Tesorería, es el siguiente:

EXPEDIENTE N° 29896780– UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD

CARPETA	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO
1	DGELECT	24/09/2019	Carátula del expediente EX-2019-29896780-GCABA-DGELECT	PV-2019-29896782-GCABA-DGELECT
6	TSJ	09/09/2019	Obra Oficio 142/2019 del TSJ, mediante el cual comunica la oficialización de las alianzas y partidos electorales para las elecciones generales 2019.	IF-2019-28363243-GCABA-DGELECT
18	DGELECT	09/10/2019	Que oportunamente se ha constatado la documentación presentada por Partido Político UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD para el requerimiento del aporte público cuyas constancias obran agregadas al Expediente Electrónico N° 2019-22353288-GCABA-DGELECT, tramitado para las pasadas elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias..	IF-2019-31571030-GCABA-DGTALMJYS
25	DGTALOMJYS	11/10/2019	DGT 394558/2019 Transferencia de fondos p/partido político Unite por la Libertad y la Dignidad	DOCFI-2019-31874753-GCABA-DGTALMJYS

Del cuadro que antecede se observa que ha transferido los fondos al Partido con fecha 11/10/2019 y el depósito en la cuenta bancaria de la agrupación política el 15/10/2019.

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

El depósito del Aporte Público se efectuó con fecha 15 de octubre de 2019 por un monto de \$1.097.354,61 en la cuenta del Partido Unite por la Libertad y la Dignidad en la cuenta N° 27329/ 6 Sucursal 111 del Banco Ciudad.

III. Informe Preliminar¹⁶

El Partido presentó el Informe Preliminar a término el 15/10/2019 a las 10:00. La nota de presentación fue firmada por un apoderado del Partido, dicho informe está firmado por Tesorera y el Apoderado del mismo, no constando firma de Contador Público.

El detalle del **ANEXO I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

a)

INGRESOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	-	\$824.753,07	\$272.601,54	\$1.097.354,61
Aportes Privados	-	-	-	-
Total Ingresos Estimados	-	\$824.753,07	\$272.601,54	\$1.097.354,61

b)

GASTOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Propaganda Gráfica en la vía pública	\$0,00	\$124.753,07	\$50.000,00	\$174.753,07
Medios de Comunicación Social	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Impresión de boletas	\$0,00	\$700.000,00	\$222.601,54	\$922.601,54
Otros gastos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
TOTAL de GASTOS ESTIMADOS	\$0,00	\$824.753,07	\$272.601,54	\$1.097.354,61

¹⁶ Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019.

IV. Informe Final¹⁷

El Partido presentó por Nota N° 2260/2019 el Informe Final en término el 09/12/2017 a las 10:00. La nota de presentación fue firmada por un apoderado del Partido. Dicho informe está firmado por Contador Público, por dos apoderados de Partido y el Tesorero del mismo.

ANEXO IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

CONCEPTO	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	-	\$824.753,07	\$272.601,54	\$1.097.354,61
Aportes Privados	-	-	-	-
Préstamos	-	-	-	-
Total de Ingresos	-	\$824.753,07	\$ 272.601,54	\$1.097.354,61
A) Propaganda Gráfica	-	\$124.753,07	\$50.000,00	\$174.753,07
B) Medios de Comunicación Social	-	-	-	-
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-	-	-	-
D) Impresión de Boletas	-	\$700.000,00	\$222.601,54	\$922.601,54
E) Otros Gastos	-	-	-	-
Total de Gastos	-	\$824.753,07	\$272.601,54	\$1.097.354,61

¹⁷ Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019.

ANEXO II INFORME DE INGRESOS

2 a. Aporte Público

El aporte público correspondiente al Partido Uníte por la Libertad y la Dignidad fue aprobado por la Resolución N° 903/MJYSGC/19 de fecha 11/10/19, con el siguiente detalle:

Partido	Jefe de Gobierno		Diputados por la Ciudad		Comuneros de la Ciudad		Total
	Ley 268 artículo 10.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1 punto c)	Ley 268 artículo 10.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1 punto c)	Ley 268 artículo 10.2 a) b) c)	Ley 268 artículo 10.2 punto d)	
Unite por la Libertad y la Dignidad	-	-	\$772.089,00	\$52.664,07	\$230.244,60	\$42.356,94	\$1.097.354,61
Total	-	-	\$772.089,00	\$52.664,07	\$230.244,60	\$42.356,94	
Total a Depositar Aporte Público	-		\$824.753,07		\$272.601,54		

La Resolución antes mencionada indica que se deposite la suma de \$1.097.354,61 en la Cuenta Corriente N° 50027329/6, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominado Partido Uníte por la Libertad y Dignidad.

De la documentación bancaria exhibida por el Partido, en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte el 15 de octubre del 2019 en la Cuenta Corriente N° 50027329/6, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 de titularidad de Uníte por la Libertad y Dignidad.

2 b. Aportes Privados

Del Informe Final no consta la existencia de Aportes Privados.

2 c. Préstamos

En su Informe Final el partido no declara préstamos.

ANEXO III. INFORME DE GASTOS

Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge:

ANEXO III	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	2	0	2	100,00%
B	Medios de Comunicación Social	0	0	0	0,00%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	0	0	0	0,00%
D	Impresión de Boletas	2	0	2	100,00%
E	Otros Gastos	0	0	0	0,00%
	Total Comprobantes	4	0	4	100,00%

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

ANEXO III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	\$174.753,07	\$0,00	\$174.753,07	100,00%
B	Medios de Comunicación Social	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%

ANEXO III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
D	Impresión de Boletas	\$922.601,54	\$0,00	\$922.601,54	100,00%
E	Otros Gastos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
	Total Gastado	\$1.097.354,61	\$0,00	\$1.097.354,61	100 ,00%

El mismo análisis de los comprobantes reflejado en pesos es, de un total de \$1.097.354,61 declarado por el Partido, en \$1.097.354,61 presentan alguna observación.

En el informe final las facturas se encuentran mal transcriptas en los anexos correspondientes según el siguiente detalle:

1.- La factura N° 0003-0000092 de la firma Wagmaker Da Silva Fabiana por el concepto de impresión de boleta, consta en el informe en el Anexo III 3A, Propaganda Gráfica, cuando debió ser informado en el Anexo III 3D de impresión de boletas. Correspondiente al Informe de Comuneros.

2.- La Factura N° 0003-0000092 de la firma Wagmaker Da Silva Fabiana por el concepto de impresión de boletas, está mal transcripta en el Anexo III 3A y 3D transcripta en el Informe de Legisladores, siendo el total de la factura de \$700.000.-

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al **ANEXO III** por tipo de gasto, es la siguiente:

ANEXO III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	Porcentaje en monto Circularización	Porcentaje en cantidad Circularización	Cantidad de Proveedores que respondieron	Porcentaje en cantidad respuesta
A	PROPAGANDA GRÁFICA EN LA VÍA PÚBLICA	-	-		-	-	-	-	-
B	MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	-	-		-	-	-	-	-

ANEXO III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	Porcentaje en monto Circularización	Porcentaje en cantidad Circularización	Cantidad de Proveedores que respondieron	Porcentaje en cantidad respuesta
C	LOCACIONES DE SERVICIOS Y/O ALQUILER DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES	-	-		-	-	-	-	-
D	IMPRESIÓN DE BOLETAS	\$222.601.54	1	\$222.601.54	1	100,00%	100,00%	0	0,00%
E	OTROS GASTOS	-	-		-	-	-	-	-
Total Gastado		\$222.60,54	1	\$222.60,54	1	100,00%	100,00%	0	0,00%

La circularización por proveedor responde al siguiente detalle:

ANEXO III	Factura N°	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Precio Total	Monto respuesta	Aclaraciones
D	B0003-0000090	Wagmaker Da Silva Fabiana	boletas	\$222.601,54	No respondió	

Relevamiento Ocular

No existen gastos denunciados por el Partido (gastado según Anexo III A):

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje	Aclaraciones
Aporte Público	\$1.097.354,61	\$1.097.354,61	-	-	
Aportes Privados	-	-	-	-	

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje	Aclaraciones
Préstamos	-	-	-	-	
Total de Ingresos	\$1.097.354,61	\$1.097.354,61	-	-	
A) Propaganda Gráfica	\$174.753,07	\$174.753,07	-	-	
B) Medios de Comunicación Social	-	-	-	-	
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-	-	-	-	
D) Impresión de boletas	\$922.601,54	\$922.601,54	-	-	
E) Otros Gastos	-	\$44,32	44,32	-	El partido no informó los gastos bancarios

La cuenta fue cerrada el 29 de noviembre de 2019.

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ANEXO I del Informe Preliminar y el ANEXO IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje
Aporte Público	\$1.097.354,61	\$1.097.354,61	-	-
Aportes Privados	-	-	-	-
Préstamos	-	-	-	-

CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje
Total de Ingresos	\$1.097.354,61	\$1.097.354,61	-	-
A) Propaganda Gráfica	\$174.753,07	\$174.753,07	-	-
B) Medios de Comunicación Social	-	-	-	-
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-	-	-	-
D) Impresión de boletas	\$922.601,54	\$922.601,54	-	-
E) Otros Gastos	-	-	-	-
Total de Gastos	\$1.097.354,61	\$1.097.354,61	-	-

OBSERVACIONES

1. El 100,00% de los comprobantes respaldatorios de la rendición final de cuentas presentan algún tipo de observación formal.
2. Incumplimiento del Art. 17 de la Ley 268, ya que el informe Preliminar no fue rubricado por Contador Público.
3. Los informes finales de Legisladores y Comuneros, aunque se declaran por separado, la presentación es conjunta, al igual que la certificación por parte del CPCECABA.
4. En el informe final la factura N° 0003-0000092 no se encuentran expuesta en los anexos correspondientes, tanto en el Informe de Comuneros como en el de Legisladores.
5. El partido efectuó el retiro del total del Aporte Público y realizó el pago a los proveedores sin la emisión de cheques, no utilizando la cuenta bancaria.

Anexo I del Partido

Observaciones para Comprobantes de ANEXO III

Tipo de Observación	Cantidad	Porcentajes
Figura como Forma de Pago Cheque cuando no consta en extracto la emisión de cheque	2	50,00%
Figura como Forma de Pago Cheque cuando no consta en extracto la emisión de cheque y falta precio unitario	2	50,00%
TOTAL	4	100,00%

Anexo II del Partido

Propaganda Gráfica en la Vía Pública

No se localizaron avisos en la vía pública, y el partido no ha declarado gastos por este concepto.

PARTIDO/ALIANZA	TIPO DE PUBLICIDAD	PIE DE IMPRENTA	FOTO	DECLARADO/ NO DECLARADO
-	-	-	-	-

Lista N° 501

Alianza Frente de Izquierda y de Trabajadores- Unidad

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

II. Cuenta bancaria Banco Ciudad

III. Informe Preliminar

IV. Informe Final

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

Por Resolución N° 65/2019 del 06/09/2019 el TSJ realiza la oficialización de los candidatos de la lista "Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad".

La entrega del aporte público se generó a través del Expediente N° EX-2019-29886913-GCABA-DGELECT, para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha.

Por Resolución N° 552/MJYSGC/2019 se establece la documentación original, o copia certificada que deberán presentar los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas ante la Dirección General Electoral a efectos de la percepción del aporte público dispuesto por las Leyes N° 268 y 4894 para el financiamiento de la campaña electoral relativa a los comicios a celebrarse el día 27 de octubre de 2019.

El detalle del expediente de la DGELECT, así como la intervención de la DGCG y de Dirección General de Tesorería, es el siguiente:

CARPETA	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO
1	DGELECT	24/09/2019	Carátula del expediente EX-2019-29886910-GCABA-DGELECT	PV-2019-29886913-GCABA-DGELECT
5	TSJ	09/09/2019	Obra Oficio N° 142/2019 del TSJ, mediante el cual comunica la oficialización de listas definitivas electorales para las elecciones Generales 2019.	IF-2019-28361359-GCABA-DGELECT
26	DGELECT	03/10/2019	Que oportunamente se ha constatado la documentación presentada por la Alianza electoral FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES para el requerimiento del aporte público cuyas constancias obran agregadas al Expediente Electrónico N° 2019-22337151-GCABA-DGELECT - GCABA-DGELECT, tramitado para las pasadas elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias. Financiamiento de la campaña electoral.	IF-2019-30982774-GCABA-DGELECT
43	DGTALMJYS	11/10/2019	DGT 394425 Transferencia de fondos p/Alianza "Frente de izq. y de trabajadores"	DOCFI-2019-31874939-GCABA-DGTALMJYS

Del cuadro que antecede se observa que ha transferido los fondos a la Alianza con fecha 11/10/2019 y el depósito en la cuenta bancaria de la agrupación política el 15/10/2019

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

La transferencia de fondos data del 11/10/2019 y el depósito del Aporte Público se efectuó con fecha 15/10/2019 por un monto de \$6.460.928,41 en la cuenta de la Alianza electoral FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD N° Cuenta Corriente N° 5002731/2 Sucursal 111 del Banco Ciudad.

III. Informe Preliminar

La Alianza presentó el Informe Preliminar en término el 16/10/2019 a las 10:00. Constando en la Nota de presentación a Mesa de Entradas firmada por un apoderado de la Alianza. Sin embargo, el informe no está firmado ni por apoderado ni por contador de la misma.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

El detalle del **ITEM I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

INGRESOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$2.593.693,11	\$2.330.787,48	\$1.716.878,13	\$6.641.358,72
Aportes Privados	-	-	-	-
Total de Ingresos Estimados	\$2.593.693,11	\$2.330.787,48	\$1.716.878,13	\$6.641.358,72

GASTOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Propaganda Gráfica en la vía pública	\$700.000,00	\$900.000,00	\$550.000,00	\$2.150.000,00
Medios de Comunicación Social	\$500.000,00	\$200.000,00	\$50.000,00	\$750.000,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles				\$0,00
Impresión de boletas	\$700.000,00	\$700.000,00	\$700.000,00	\$2.100.000,00
Otros gastos	\$700.000,00	\$500.000,00	\$400.000,00	\$1.600.000,00
Total de Gastos Estimados	\$2.600.000,00	\$2.300.000,00	\$1.700.000,00	\$6.600.000,00

IV. Informe Final

La Alianza presentó el Informe Final en término el 10/12/2019 a las 11:30. La nota de presentación fue firmada por un apoderado de la Alianza. Dicho informe no está firmado, ni certificado.

El 11/12/2019 a las 12:30 lo presentan nuevamente, firmada la nota de presentación por apoderada y el Informe, suscripto y certificado por Contador Público y apoderado.

ANEXO IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

CONCEPTO	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$2.413.458,01	\$2.330.787,48	\$1.716.878,13	\$6.461.123,62
Aportes Privados	\$670,84	-	-	\$670,84
Préstamos	-	-	-	-
Total de Ingresos	\$2.414.128,85	\$ 2.330.787,48	\$1.716.878,13	\$6.461.794,46

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CONCEPTO	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
A) Propaganda Gráfica	\$1.347.831,66	\$1.284.240,25	\$764.185,00	\$3.396.256,91
B) Medios de Comunicación Social	\$150.000,00	\$75.000,00	\$95.000,00	\$320.000,00
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$65.277,41	\$10.577,42	\$10.577,42	\$86.432,25
D) Impresión de Boletas	\$713.385,55	\$713.385,55	\$713.385,55	\$2.140.156,65
E) Otros Gastos	\$137.634,25	\$247.584,26	\$133.509,29	\$518.727,80
Total de Gastos	\$2.414.128,87	\$2.330.787,48	\$1.716.657,26	\$6.461.573,61

ANEXO II INFORME DE INGRESOS

A. Aporte Público

El aporte público correspondiente a la Alianza FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD fue aprobado por la Resolución N° 907/MJYSGC/19 de fecha 11/10/2019, con el siguiente detalle:

Alianza	Jefe de Gobierno		Diputados por la Ciudad		Comuneros de la Ciudad		Total
	Ley 268 artículo 10.1.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1.1 punto c)	Ley 268 artículo 10.1.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1.1 punto c)	Ley 268 artículo 10.1.2 a) b) c)	Ley 268 artículo 10.1.2 punto d)	
De Trabajadores por el Socialismo, Izquierda por una Opción Socialista, Nueva Izquierda y Del Obrero	\$2.120.131,20	\$293.131,59	\$2.120.131,20	\$210.656,28	\$1.312.864,78	\$404.013,35	\$6.460.928,40
Total	\$2.120.131,20	\$293.131,59	\$2.120.131,20	\$210.656,28	\$1.312.864,78	\$404.013,35	\$6.460.928,40
Total a Depositar Aporte Público	\$2.413.262,79		\$2.330.787,48		\$1.716.878,13		

La Resolución antes mencionada indica que se deposite la suma de \$6.460.928,41 en la Cuenta Corriente N° 5.002.731/2, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD.

De la documentación bancaria exhibida por la Alianza en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte el 15 de octubre de 2019 en la Cuenta Corriente N° 000311100050027312, del Banco Ciudad de Buenos Aires.

El Aporte Público según el Informe Final incluye \$195,21 de Remanente PASO.

B. Aportes Privados

Del Informe Final consta la existencia de un aporte privado: recibo N° C0001-00000001 del 09/12/2019 por \$670,84, dicho importe no pasó por la cuenta bancaria.

Observaciones:

El aporte tiene fecha posterior a las elecciones.

C. Préstamos

En su Informe Final la Alianza no declara préstamos.

ANEXO III. INFORME DE GASTOS

Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge:

ANEXO III	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	0	19	19	0,00%
B	Medios de Comunicación Social	0	2	2	0,00%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	1	2	3	33,33%

ANEXO III	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
D	Impresión de Boletas	0	6	6	0,00%
E	Otros Gastos	3	13	16	18,75%
	Total Comprobantes	4	42	46	8,70%

De un total de 46 comprobantes declarados por la Alianza, 4 (cuatro), equivalentes al 8,70%, presentan alguna observación.

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

ANEXO III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	-	-	\$3.396.256,91	0,00%
B	Medios de Comunicación Social	-	-	\$320.000,00	0,00%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$31.732,26	\$54.700,00	\$86.432,26	36,71%
D	Impresión de Boletas	-	-	\$2.140.156,65	0,00%
E	Otros Gastos	\$30.575,00	\$488.152,78	\$518.727,78	5,89%
	Total Gastado	\$62.307,26	\$542.852,78	\$6.461.573,60	0,96%

Del análisis de los importes declarados, sobre un monto total de \$6.461.573,60, en el 0,96% esto es \$62.307,26 presenta alguna observación.

Están declarados los gastos de producción de la publicidad de Spots.

El Detalle por mes e importe se refleja en el siguiente cuadro:

Periodo	Cantidad	Importe	Total Informe	Porcentaje
Octubre	2	48.984,25	1.093.608,48	4,48%
Noviembre	10	2.760.605,23	2.760.605,23	100,00%
Diciembre	21	2.607.359,89	2.607.359,89	100,00%
Total	33	5.416.949,37	6.461.573,60	83,83%

En 33 comprobantes, de los 46 presentados por la Alianza, la fecha de emisión de factura es posterior a la realización de las elecciones generales representando el (71,74%).

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al **ANEXO III** por tipo de gasto y proveedor, es la siguiente:

ANEXO III	N° de Nota	N° de Factura	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Gastado	Monto Respuesta	Aclaraciones
A) PROPAGANDA GRÁFICA EN LA VÍA PÚBLICA	128	0004-00001713	Balbi SA	Materiales Gráficos de campaña	\$100.000,00	-	
	82	0002-00001886	Carlos A Girola y Asociados SRL	Espectacular	\$50.000,00	-	
		0002-00001919		Exhibición de séxtuples	\$35.392,50	-	
		0002-00001920		Exhibición de espectaculares	\$23.493,37	-	
		0002-00001921		Exhibición de gigantografías	\$12.414,60	-	
	134	0001-00000085	Coop de Trabajo De Worldcolor LTDA	Volantes	\$47.148,50	-	
	83	0002-00003516	Estatic SA	Exhibición publicitaria en subte	\$24.200,00	\$24.200,00	
		0002-00003520		Exhibición publicitaria en subte	\$132.335,39	\$132.335,39	
	81	0001-00000721	Grupo Vía Sa	Producción material publicitario	\$11.470,80	\$11.470,80	
	121	0001-00000075	Imprecom SA	Afiches	\$43.384,55	\$43.384,55	

ANEXO III	N° de Nota	N° de Factura	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Gastado	Monto Respuesta	Aclaraciones
		0001-00000080		Afiches	\$27.104,00	\$27.104,00	
		0001-00000081		Afiches	\$184.917,00	\$184.917,00	
		0001-00000083		Afiches	\$70.000,00	\$70.000,00	
	88	0003-00000165	Multiposter SA	Max 6, max 12, afiches y lona front semi-liviana	\$1.004.111,65	-	
	210	0003-00000219	Raul Andrés Galvan	Impresión de placas de alto impacto	\$45.738,00	-	
		0003-00000223		Servicio de impresión de volantes	\$10.351,55	-	
	126	0003-00000551	Urban Graphic SA	Folletería y materiales de imprenta electorales	\$200.000,00	-	
		0003-00000556		Volantes	\$158.510,00	-	
	127	0004-00000047	Zona de Servicios SA	Folletería	\$1.215.685,00	-	
B) MEDIOS DE COMUNICACIÓN	204	0001-00000039	Makosen SRL	Gestión de campaña online y proveedores medios web	\$300.000,00	-	
D) IMPRESIÓN DE BOLETAS	128	0004-00001712	Balbi SA	Boletas electorales	\$50.000,01	-	
	132	0007-00000099	Coop. De Trab Madygraf Ltda	Boletas electorales	\$435.216,00	-	
	122	0001-00000920	Ediciones e Impresiones Rumbos SRL	Boletas electorales	\$249.999,99	-	
	195	0002-00000417	Grupo 6 SRL	Boletas electorales	\$297.421,14	\$297.421,14	
	131	0002-00001556	New Press Grupo Impresor SA	Boletas electorales	\$810.099,51	-	
	127	0004-00000048	Zona de Servicios SA	Boletas electorales	\$297.420,00	-	
3. E) OTROS GASTOS	222	0005-00000027	Technical Group Gaston Jorge Ferreyros	Servicio de audio y sonido	\$34.212,75	-	
		0005-00000030		Servicio de audio y video	\$16.516,50	-	

ANEXO III	N° de Nota	N° de Factura	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Gastado	Monto Respuesta	Aclaraciones
		0005-00000033		Estructuras, sonido, video iluminación	\$153.065,10	-	

De la respuesta de los proveedores, se pudo conformar los importes declarados por la Alianza.

Relevamiento Ocular

Los gastos denunciados por la Alianza son lo que constan en el cuadro que antecede identificados como "A) Propaganda Gráfica"

Del cruce del relevamiento ocular y los modelos de publicidad que fueran declarados en el informe surge el siguiente análisis:

Concepto	Modelo VÍA PÚBLICA	En Informe	No en Informe	Porcentaje de modelos no incluidos en el Informe
CARAPANTALLA	Diputada Nacional y Legislador	1	0	0,00%
SÉXTUPLE	Diputada Nacional y Jefe de Gobierno	0	2	100,00%
GIGANTOGRAFIA	Diputada Nacional y Jefe de Gobierno,	0	1	100,00%
AFICHE	Jefe de Gobierno	1	0	0,00%
GIGANTOGRAFIA	Legislador y Diputada Nacional	1	0	0,00%
Total		3	3	50,00%

Con motivo de la presentación del informe final, se labró acta con fecha 11/12/2019 donde se detallaron las publicidades localizadas en la vía pública del relevamiento realizado y que no fueran detalladas en el informe.

La Alianza informó mediante Nota presentada con sello fechador de Mesa de Entradas de la AGCBA del 07/01/2020 suscripto por apoderado manifestando:

"Motiva la presente hacer las aclaraciones a lo observado por la Auditoría en lo respectivo al Informe Final de Campaña Elecciones Generales

realizadas el día 27 de octubre del corriente año. Por un error material e involuntario no se incluyó en el soporte digital el archivo de un afiche correspondiente a la categoría Legisladores. Junto a la presente acompañamos en soporte digital dicho archivo. Así mismo aclaramos que dicho material de campaña corresponde al consignado como L3 en nuestro informe. Los otros archivos indicados corresponden a la producción realizada por el proveedor Multiposter S.A. en nuestro informe se habían consignado con las siglas JG4, JG6 y JG7 y por un error se acompañaron archivos borradores que no correspondían a los definitivamente impresos”.

Del análisis de lo expuesto, se concluye que la publicidad consignada como L3 fue declarada.

Respecto a las otras tres publicidades de su análisis se infiere que las mismas no son idénticas a las observadas, atento que existe distinta disposición, respecto a la identificación de los candidatos, como así también de los textos incluidos en los mismos.

Por lo tanto, de 6 publicidades localizadas en la vía pública, la alianza ha declarado 3 de ellas (50,00%).

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe referenciados con N° de cheque se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje	Aclaraciones
Saldo al 14/10/2019	-	\$266,29	-\$266,29	100,00%	
Aporte Público	\$6.460.928,41	\$6.460.928,41	-	0,00%	
	\$195,21	-	\$195,21	-100,00%	
Aportes Privados	\$670,84	\$670,84	-	0,00%	
Préstamos	-	-	-	-	
Total de Ingresos	\$6.461.794,46	\$6.461.865,54	-\$71,08	0,00%	
A) Propaganda Gráfica	\$3.396.256,91	\$3.180.571,91	\$215.685,00	-6,00%	Falta pago al Proveedor Zona de Servicios S.A. \$215.000

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje	Aclaraciones
B) Medios de Comunicación Social	\$320.000,00	\$320.000,00	-	0,00%	
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$86.432,25	\$31.732,25	\$54.700,00	-63,00%	Falta pago al Proveedor Asociación Cultural Armenia \$54.700
D) Impresión de boletas	\$2.140.156,65	\$2.140.156,65	-	0,00%	
E) Otros Gastos	\$518.727,80	\$518.727,80	-	0,00%	
Total de Gastos	\$6.461.573,61	\$6.191.188,61	\$270.385,00	-4,00%	
Neto/Saldo Banco al 9/12/2019	\$220,85	\$270.676,93	-\$270.456,08		

El sobrante en la Cuenta bancaria según movimientos es al 09/12/2019 de \$270.676,93. De acuerdo a información suministrada con posterioridad, el 10/12/2019, la Alianza presenta nota donde declara gastos impagos por \$270.385,00 según detalle en el Cuadro. La cuenta no fue cerrada ya que va a utilizarse en esos pagos.

De la conciliación surge una diferencia de \$71,08 que es la diferencia entre el importe del saldo inicial al 14/10/2019 según extracto y el informado por la Alianza como sobrante de las PASO.

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ITEM I del Informe Preliminar y el ITEM IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje
Aporte Público	\$6.641.358,72	\$6.461.123,62	\$80.235,10	-2,71%
Aportes Privados	-	\$670,84	-\$670,84	100,00%
Préstamos	-	-	0	0,00%
Total de Ingresos	\$6.641.358,72	\$6.461.794,46	\$179.564,26	-9,28%

A) Propaganda Gráfica	\$2.150.000,00	\$3.396.256,91	-\$1.246.256,91	57,97%
B) Medios de Comunicación Social	\$750.000,00	\$320.000,00	\$430.000,00	-57,33%
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$0,00	\$86.432,25	-\$86.432,25	100,00%
D) Impresión de boletas	\$2.100.000,00	\$2.140.156,65	-\$40.156,65	1,91%
E) Otros Gastos	\$600.000,00	\$518.727,80	\$1.081.272,20	-67,58%
Total de Gastos	\$6.600.000,00	\$6.461.573,61	\$138.426,39	-2,10%

OBSERVACIONES

1. El 8,70% de los comprobantes respaldatorios de la rendición final de cuentas presentan algún tipo de observación formal.
2. Incumplimiento del Art. 4to. de la Ley 268, ya que la Propaganda Gráfica de la Alianza no incluía el pie de Imprenta.
3. El Aporte Privado tiene fecha posterior a las elecciones generales.
4. Incumplimiento del Art. 17 de la Ley 268, ya que el informe Preliminar no fue rubricado por Contador Público ni por apoderado.
5. Incumplimiento del Art. 17 de la Ley 268, ya que el informe Final no fue rubricado por Contador Público ni por apoderado.¹⁸
6. Del Informe Final consta la existencia de un aporte privado: Recibo N° C 0001-00000001 del 09/12/2019 por \$670,84. El aporte tiene fecha posterior a la elección y no pasó por la cuenta bancaria.
7. En 33 de los 46 comprobantes presentados por la Alianza, la fecha de emisión de factura es posterior a la realización de las elecciones generales representando el (71,74%).
8. Se detectaron 3 (tres) publicidades, que no fueron informadas por la Alianza. Las mismas se detallan Anexo II de la Alianza "Propaganda Gráfica en la Vía Pública" que forma parte del presente informe. Se encuentran identificadas como "Publicidad no declarada".

¹⁸ El 11/12/2019 a las 12:30 lo presentan nuevamente, firmada la nota de presentación por apoderada y el Informe, suscripto y certificado por Contador Público y apoderado.

Anexo I de la Alianza

Observaciones para Comprobantes del Anexo III

Tipo de Observación	Cantidad	Porcentajes
En condiciones de venta dice otra y en condición frente al IVA dice consumidor final	1	25,00%
En factura consta pago con cheque Bco Francés	2	50,00%
No consta condición de venta, ni forma de pago	1	25,00%
Totales	4	100,00%

Anexo II de la Alianza

Propaganda Gráfica en la Vía Pública



ALIANZA:	FRENTE DE IZQUIERDA	CARGO:	LEGISLADOR
DIRECCION:	AV. CORDOBA Y MEDRANO	TIPO DE PUBLICIDAD:	Carapantalla
FECHA:	25/10		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad declarada



ALIANZA:	FRENTE DE IZQUIERDA	CARGO:	Jefe de Gobierno
DIRECCION:	LAVALLE 4060	TIPO DE PUBLICIDAD:	SÉXTUPLE
FECHA:	25/10		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad No declarada

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700



ALIANZA:	FIT UNIDAD	CARGO:	Jefe de Gobierno
DIRECCION:	Arzobispo Espinoza	TIPO DE PUBLICIDAD:	SÉXTUPLE
FECHA:	24/10/2019		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad No declarada



ALIANZA:	FRENTE DE IZQUIERDA	CARGO:	JEFE DE GOBIERNO
DIRECCION:	AV. CORDOBA 4085	TIPO DE PUBLICIDAD:	GIGANTOGRAFIA
FECHA:	25/10		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad No declarada



ALIANZA:	FRENTE DE IZQUIERDA	CARGO:	LEGISLADOR
DIRECCION:	AV. CORDOBA Y SCALABRINI ORTIZ	TIPO DE PUBLICIDAD:	GIGANTOGRAFIA
FECHA:	25/10		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad declarada



ALIANZA:	FRENTE DE IZQUIERDA	CARGO:	JEFE DE GOBIERNO
DIRECCION:	AV. CORDOBA Y DORREGO	TIPO DE PUBLICIDAD:	AFICHE
FECHA:	25/10		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad declarada

Lista N° 502

Alianza Frente de Todos

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

II. Cuenta bancaria Banco Ciudad

III. Informe Preliminar

IV. Informe Final

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

El Tribunal Superior de Justicia el 19/06/2019, por Resolución N°18/2019 reconoce a la Alianza Frente de Todos.

Por Resolución N° 69/2019 del 06/09/2019 el TSJ realiza la oficialización de los candidatos de la lista "Frente de Todos".

Por Resolución N° 552/MJYSGC/2019 se establece la documentación original, o copia certificada que deberán presentar los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas ante la Dirección General Electoral a efectos de la percepción del aporte público dispuesto por las Leyes N° 268 y 4894 para el financiamiento de la campaña electoral relativa a los comicios a celebrarse el día 27 de octubre de 2019.

La entrega del aporte público se generó a través del Expediente N° EX-2019-29886205-GCABA-DGELECT, en el cual se constató la documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña.

El detalle del expediente de la DGELECT, así como la intervención de la DGCG y de Dirección General de Tesorería, es el siguiente:

EXPEDIENTE N° 29886205 - FRENTE DE TODOS

CARPETA	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO
1	DGELECT	24/09/2019	Carátula del expediente EX-2019-29886205-GCABA-DGELECT	PV-2019-29886207-GCABA-DGELECT
5	TSJ	09/09/2019	Obra Oficio 142/2019 del TSJ, mediante el cual comunica la oficialización de las listas definitivas electorales para las elecciones generales 2019.	IF-2019-28360539-GCABA-DGELECT
27	DGELECT	04/10/2019	Que oportunamente se ha constatado la documentación presentada por la Alianza electoral FRENTE DE TODOS para el requerimiento del aporte público cuyas constancias obran agregadas al Expediente Electrónico N° 2019-29886205-GCABA-DGELECT, tramitado para las pasadas elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias	IF-2019-31058662-GCABA-DGELECT.
43	DGELECT	11/10/2019	DGT 394558/2019 Transferencia de fondos p/ Alianza "Frente de Todos"	IF-2019-31874646-GCABA-DGTALMJYS

Del cuadro que antecede se observa que la Transferencia de Fondos fue realizada con fecha 11/10/2019 según EE 29886205 y que fuera acreditado en la cuenta bancaria de la Alianza con fecha 15/10/2019.

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

El depósito del Aporte Público se efectuó con fecha 15 de octubre de 2019 por un monto de \$20.299.129,85.- en la cuenta de la Alianza Frente de Todos 2579/8 Sucursal 111 del Banco Ciudad.

III. Informe Preliminar¹⁹

La Alianza presentó el Informe Preliminar a término el 16/10/2019 a las 11:00. La nota de presentación fue firmada por dos apoderados de la Alianza. Y el informe está firmado por Contador.

El detalle del **ANEXO I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

a)

INGRESOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$6.226.618,63	\$5.834.860,93	\$8.237.650,30	\$20.299.129,86
Aportes Privados	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Total Ingresos Estimados	\$6.226.618,63	\$5.834.860,93	\$8.237.650,30	\$20.299.129,86

b)

GASTOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Propaganda Gráfica en la vía pública	\$3.134.548,96	\$2.937.332,82	\$4.146.924,69	\$10.218.806,47
Medios de Comunicación Social	\$2.446.478,67	\$2.292.555,48	\$3.236.625,92	\$7.975.660,07
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$645.591,00	\$604.972,63	\$854.099,69	\$2.104.663,32
Impresión de boletas	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Otros gastos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
TOTAL de GASTOS ESTIMADOS	\$6.226.618,63	\$5.834.860,93	\$8.237.650,30	\$20.299.129,86

¹⁹ Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019.

IV. Informe Final²⁰

La Alianza presentó por Nota N° 2265/2019 el Informe Final en término el 09/12/2019 a las 14:30. La nota de presentación fue firmada por dos apoderados de la Alianza, y el informe fue firmado por Contador Público, dos responsables económicos financieros y por dos apoderados de la Alianza.

ANEXO IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

CONCEPTO	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$6.226.618,63	\$5.834.860,93	\$8.237.650,30	\$20.299.129,86
Aportes Privados	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Préstamos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Total de Ingresos	\$6.226.618,63	\$5.834.860,93	\$8.237.650,30	\$20.299.129,86
A) Propaganda Gráfica	\$3.134.548,96	\$2.937.332,82	\$4.146.924,69	\$10.218.806,47
B) Medios de Comunicación Social	\$2.446.478,67	\$2.292.555,48	\$3.236.625,92	\$7.975.660,07
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$645.591,00	\$604.972,63	\$854.099,69	\$2.104.663,32
D) Impresión de Boletas	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
E) Otros Gastos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Total de Gastos	\$6.226.618,63	\$5.834.860,93	\$8.237.650,30	\$20.299.129,86

²⁰ Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019.

ANEXO II INFORME DE INGRESOS

2 a. Aporte Público

El aporte público correspondiente a la Alianza Frente de Todos fue aprobado por la Resolución N° 897/MJYSGC/19 de fecha 02/10/2019, con el siguiente detalle:

Alianza	Jefe de Gobierno		Diputados por la Ciudad		Comuneros de la Ciudad		Total
	Ley 268 artículo 10.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1 punto c)	Ley 268 artículo 10.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1 punto c)	Ley 268 artículo 10.2 a) b) c)	Ley 268 artículo 10.2 punto d)	
Alianza Frente de Todos	\$4.834.243,59	\$1.392.375,04	\$4.834.243,59	\$1.000.617,34	\$6.318.586,86	\$1.919.063,44	\$20.299.129,86
Total	\$4.834.243,59	\$1.392.375,04	\$4.834.243,59	\$1.000.617,34	\$6.318.586,86	\$1.919.063,44	\$20.299.129,86
Total a Depositar Aporte Público	\$6.226.618,63		\$5.834.860,93		\$8.237.650,30		

La Resolución antes mencionada indica que se deposite la suma de \$20.299.129,86 en la Cuenta Corriente N° 5002579/8, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada Frente de Todos.

De la documentación bancaria exhibida por la Alianza en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte el 15 de octubre del 2019 en la Cuenta Corriente N° 5002579/8, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 de titularidad de Frente de Todos.

2 b. Aportes Privados

Del Informe Final no consta la existencia de Aportes Privados.

Procedimiento de cumplimiento:

No aplicable atento a que no existen aportes privados.

2 c. Préstamos

En su Informe Final la Alianza no declara préstamos.

ANEXO III. INFORME DE GASTOS

Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge:

ANEXO III	Concepto	Comprobantes con observaciones	Comprobantes sin observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	15	15	30	50,00%
B	Medios de Comunicación Social	2	0	2	100,00%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	3	20	23	13,00%
D	Impresión de Boletas	0	0	0	0,00%
E	Otros Gastos	0	0	0	0,00%
	Total Comprobantes	20	35	55	36,00%

De un total de 55 comprobantes, en 20 (veinte) se localizó alguna observación cuyo detalle se encuentra en el Anexo I de la Alianza, que forma parte integrante del presente informe.

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

ANEXO III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	\$4.496.697,00	\$5.722.109,47	\$10.218.806,47	44,00%
B	Medios de Comunicación Social	\$7.975.660,07	\$0,00	\$7.975.660,07	100,00%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$52.000,00	\$2.052.663,32	\$2.104.663,32	2,47%
D	Impresión de Boletas	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
E	Otros Gastos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
	Total Gastado	\$12.524.357,07	\$7.774.772,79	\$20.299.129,86	61,70%

En relación al análisis de los comprobantes a nivel monto, de un total de \$20.299.129,86 declarado por la Alianza, en \$12.524.357,07 presentan alguna observación.

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al **ANEXO III** por tipo de gasto, es la siguiente:

ANEXO III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	Porcentaje en monto Circularización	Porcentaje en cantidad Circularización	Cantidad de Proveedores que respondieron	Porcentaje en cantidad respuesta
A	PROPAGANDA GRÁFICA EN LA VÍA PÚBLICA	\$10.218.806,47	25	\$10.218.806,47	25	100,00%	100,00%	10	40,00%
B	MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$7.975.660,07	2	\$7.975.660,07	2	100,00%	100,00%	2	100,00%

ANEXO III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	Porcentaje en monto Circularización	Porcentaje en cantidad Circularización	Cantidad de Proveedores que respondieron	Porcentaje en cantidad respuesta
C	LOCACIONES DE SERVICIOS Y/O ALQUILER DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES	\$2.104.663,32	16	\$1.502.400,00	2	71,00%	13,00%	0	0,00%
D	IMPRESIÓN DE BOLETAS	\$0,00	0	\$0,00	0	0,00%	0,00%	0	0,00%
E	Otros Gastos	\$0,00	0	\$528.800,00	1	0,00%	0,00%	1	100,00%
Total Gastado		\$20.299.129,86	42	\$19.696.866,54	29	97,00%	69,00%	13	44,83%

De la circularización realizada surgen dos facturas que no fueron informadas por la Alianza cuyo detalle es el siguiente:

Factura N °	Fecha	Proveedor	CUIT	Concepto (5)	Monto Precio Total
0004-00000663	30/10/2019	QSN SA	30-7091 0639-9	Prestación de servicios de encuestas IVR encuestas en redes sociales elecciones generales del 27 de octubre de 2019	\$2.600.000,00
0004-00001094	24/10/2019	Aries Comercial	30-71581946-1	Artículos de Librería	\$528.800,00

La circularización por proveedor responde al siguiente detalle:

ANEXO	Nota N°	Factura N °	Proveedor	CUIT	Concepto (5)	Monto Precio Total	Monto respuesta	estado	Observación
A	84	0000 0137	Wall Street Vía Pública SA	30-6554 1838-1	Nota crédito Fc. 0000 1002	(\$81.162,60)	(\$81.162,60)	contestó	
	84	0000 0137	Wall Street Vía Pública SA	30-6554 1838-1	Nota crédito Fc. 0000 1002	(\$61.348,63)	(\$61.348,63)	contestó	

ANEXO	Nota N°	Factura N °	Proveedor	CUIT	Concepto (5)	Monto Precio Total	Monto respuesta	estado	Observación
	84	0000 0137	Wall Street Vía Pública SA	30-6554 1838-1	Nota crédito Fc. 0000 1002	(\$57.488,78)	(\$57.488,78)	contestó	
	106	0000 1229	UMBRA SA	30-7107 4196-0	Por 50 lunetas durante 10 días, producción incluida	\$22.995,51	\$22.995,51	contestó	
	145	0000 0858	Atacama SA de Publicidad	30-5025 9063-0	200 Séxtuples por 5 días	\$22.995,91	\$22.995,91	contestó	
	106	0000 1229	UMBRA SA	30-7107 4196-0	Por 50 lunetas durante 10 días, producción incluida	\$24.539,45	\$24.539,45	contestó	
	145	0000 0858	Atacama SA de Publicidad	30-5025 9063-0	200 Séxtuples por 5 días	\$24.539,45	\$24.539,45	contestó	
	81	0000 0719	Grupo Vía SA	30-7115 6565-1	Producción material publicitario	\$27.875,00	\$27.875,00	contestó	
	81	0000 0719	Grupo Vía SA	30-7115 6565-1	Producción material publicitario	\$29.746,55	\$29.746,55	contestó	
	145	0000 0858	Atacama SA de Publicidad	30-5025 9063-0	200 Séxtuples por 5 días	\$32.465,04	\$32.465,04	contestó	
	106	0000 1229	UMBRA SA	30-7107 4196-0	Por 50 lunetas durante 10 días, producción incluida	\$32.465,04	\$32.465,04	contestó	
	81	0000 0719	Grupo Vía SA	30-7115 6565-1	Producción material publicitario	\$39.353,90	\$39.353,90	contestó	

ANEXO	Nota N°	Factura N °	Proveedor	CUIT	Concepto (5)	Monto Precio Total	Monto respuesta	estado	Observación
	193	0000 0965	Delfino Magnus SRL	30-6110 3027-0	2 carteles por 10 días, Av. Santa Fe 1991 y Ángel Gallardo 846	\$48.171,28	\$48.171,28	contestó	
	193	0000 0965	Delfino Magnus SRL	30-6110 3027-0	2 carteles por 10 días, Av. Santa Fe 1991 y Ángel Gallardo 846	\$51.405,55	\$51.405,55	contestó	
	193	0000 0965	Delfino Magnus SRL	30-6110 3027-0	2 carteles por 10 días, Av. Santa Fe 1991 y Ángel Gallardo 846	\$68.008,17	\$68.008,17	contestó	
	83	0000 3517	Estatic SA	30-6858 6605-2	Publicidad en subte	\$163.418,91	\$163.418,91	contestó	
	83	0000 3517	Estatic SA	30-6858 6605-2	Publicidad en subte	\$174.391,00	\$174.391,00	contestó	
	84	0000 1002	Wall Street Vía Pública SA	30-6554 1838-1	50 transiluminados por 10 días, 40 kioscos por 10 días	\$213.553,57	\$213.553,57	contestó	
	84	0000 1001	Wall Street Vía Pública SA	30-6554 1838-1	4 salidas de 400CPM y 1 cartel Paraguay y Juan B Justo	\$220.857,52	\$220.857,52	contestó	
	84	0000 1002	Wall Street Vía Pública SA	30-6554 1838-1	50 transiluminados por 10 días, 40 kioscos por 10 días	\$227.891,74	\$227.891,74	contestó	
	83	0000 3517	Estatic SA	30-6858 6605-2	Publicidad en subte	\$230.714,64	\$230.714,64	contestó	
	84	0000 1001	Wall Street Vía Pública SA	30-6554 1838-1	4 salidas de 400CPM y 1 cartel Paraguay y Juan B Justo	\$235.686,06	\$235.686,06	contestó	

ANEXO	Nota N°	Factura N °	Proveedor	CUIT	Concepto (5)	Monto Precio Total	Monto respuesta	estado	Observación
	84	0000 1002	Wall Street Vía Pública SA	30-6554 1838-1	50 transiluminados por 10 días, 40 kioscos por 10 días	\$301.494,69	\$301.494,69	contestó	
	84	0000 1001	Wall Street Vía Pública SA	30-6554 1838-1	4 salidas de 400CPM y 1 cartel Paraguay y Juan B Justo	\$311.806,40	\$311.806,40	contestó	
	142	0000 2811	PC Publicidad SA	30-6778 3083-9	Exhibición publicitaria en vía pública.	\$529.623,28	\$529.623,28	contestó	
	142	0000 2811	PC Publicidad SA	30-6778 3083-9	Exhibición publicitaria en vía pública.	\$565.182,65	\$565.182,65	contestó	
	142	0000 2811	PC Publicidad SA	30-6778 3083-9	Exhibición publicitaria en vía pública.	\$747.721,57	\$747.721,57	contestó	
	151	0000 2210	Cooperativa Obrera Grafica Campichuelo Ltda	30-6606 2004-0	Impresión de afichetas, Flyers, cartas, dípticos guía, certificado escrutinio, pliegos etiquetas	\$862.331,68	\$862.331,68	contestó	
	151	0000 2210	Cooperativa Obrera Grafica Campichuelo Ltda	30-6606 2004-0	Impresión de afichetas, Flyers, cartas, dípticos guía, certificado escrutinio, pliegos etiquetas	\$920.229,39	\$920.229,39	contestó	
	151	0000 2210	Cooperativa Obrera Grafica Campichuelo Ltda	30-6606 2004-0	Impresión de afichetas, Flyers, cartas, dípticos guía, certificado escrutinio, pliegos etiquetas	\$1.217.438,93	\$1.217.438,93	contestó	
	191	0000 0153	Comunicación Cuyo SA	30-7107 5498-1	1 cartel por 10 días, Av. Córdoba 1111	\$8.623,32	-	-	

ANEXO	Nota N°	Factura N °	Proveedor	CUIT	Concepto (5)	Monto Precio Total	Monto respuesta	estado	Observación
	191	0000 0153	Comunicación Cuyo SA	30-7107 5498-1	1 cartel por 10 días, Av. Córdoba 1111	\$9.202,29	-	-	
	191	0000 0153	Comunicación Cuyo SA	30-7107 5498-1	1 cartel por 10 días, Av. Córdoba 1111	\$12.174,39	-	-	
	98	000 0745	Inversiones Arroyo SA	30-7092 8246-4	100 Séxtuples por 5 días	\$12.934,98	-	-	
	98	000 0745	Inversiones Arroyo SA	30-7092 8246-4	100 Séxtuples por 5 días	\$13.803,44	-	-	
	216	0000 0022	Balian Griselda	27-2950 1452-6	Renders para plan de obras campaña FdT	\$14.372,19	\$14.372,19	contestó	
	205	0000 0010	Monteleone Gabriel Hernán	20-2962 7359-8	Renders para plan de obras campaña FdT	\$14.372,19	\$14.372,19	contestó	
	207	0000 0011	Noriega Gastón Gabriel	20-2966 5324-8	Renders para plan de obras campaña FdT	\$14.372,19	\$14.372,19	contestó	
	216	0000 0022	Balian Griselda	27-2950 1452-6	Renders para plan de obras campaña FdT	\$15.337,16	\$15.337,16	contestó	
	205	0000 0010	Monteleone Gabriel Hernán	20-2962 7359-8	Renders para plan de obras campaña FdT	\$15.337,16	\$15.337,16	contestó	
	207	0000 0011	Noriega Gastón Gabriel	20-2966 5324-8	Renders para plan de obras campaña FdT	\$15.337,16	\$15.337,16	contestó	
	98	000 0745	Inversiones Arroyo SA	30-7092 8246-4	100 Séxtuples por 5 días	\$18.261,58	-	-	

ANEXO	Nota N°	Factura N °	Proveedor	CUIT	Concepto (5)	Monto Precio Total	Monto respuesta	estado	Observación
	216	0000 0022	Balian Griselda	27-2950 1452-6	Renders para plan de obras campaña FdT	\$20.290,65	\$20.290,65	contestó	
	205	0000 0010	Monteleone Gabriel Hernán	20-2962 7359-8	Renders para plan de obras campaña FdT	\$20.290,65	\$20.290,65	contestó	
	207	0000 0011	Noriega Gastón Gabriel	20-2966 5324-8	Renders para plan de obras campaña FdT	\$20.290,65	\$20.290,65	contestó	
	107	0000 0075	Visiva Argentina SA	30-7124 2719-8	200 Séxtuples por 5 días	\$22.995,51	-	-	
	203	0000 0030	Lausi Gustavo	20-2403 0696-5	200 Séxtuples por 5 días	\$22.995,51	-	-	
	197	0000 0154	Grupo Comunicarte SRL	30-7107 9017-1	Dos carteles por 10 días Av. Cabildo 1713, B Irigoyen 380	\$24.432,73	-	-	
	107	0000 0075	Visiva Argentina SA	30-7124 2719-8	200 Séxtuples por 5 días	\$24.539,45	-	-	
	203	0000 0030	Lausi Gustavo	20-2403 0696-5	200 Séxtuples por 5 días	\$24.539,45	-	-	
	201	0000 0004	Influencias Urbanas SAS	30-7162 5051-9	225 Séxtuples por 5 días	\$25.869,95	-	-	
	197	0000 0154	Grupo Comunicarte SRL	30-7107 9017-1	Dos carteles por 10 días Av. Cabildo 1713, B Irigoyen 380	\$26.073,17	-	-	
	184	0000 0012	Almaprint SRL	30-7157 1917-3	Impresión de 2 carteles en diferentes sustratos	\$27.503,49	-	-	
	201	0000 0004	Influencias Urbanas SAS	30-7162 5051-9	225 Séxtuples por 5 días	\$27.606,88	-	-	

ANEXO	Nota N°	Factura N °	Proveedor	CUIT	Concepto (5)	Monto Precio Total	Monto respuesta	estado	Observación
	82	0000 1882	Carlos A Girola y Asociados SRL	30-6235 2053-2	Por la venta de 300 Séxtuples por 5 días	\$28.744,39	-	-	
	206	0000 0365	Multimarketing SA	30-6617 2408-7	3 carteles por 10 días Av. San Juan y Jujuy, Av. Córdoba 2908, Av. Rivadavia 5486	\$28.744,39	-	-	
	184	0000 0012	Almaprint SRL	30-7157 1917-3	Impresión de 2 carteles en diferentes sustratos	\$29.350,10	-	-	
	82	0000 1882	Carlos A Girola y Asociados SRL	30-6235 2053-2	Por la venta de 300 Séxtuples por 5 días	\$30.674,31	-	-	
	206	0000 0365	Multimarketing SA	30-6617 2408-7	3 carteles por 10 días Av. San Juan y Jujuy, Av. Córdoba 2908, Av. Rivadavia 5486	\$30.674,31	-	-	
	107	0000 0075	Visiva Argentina SA	30-7124 2719-8	200 Séxtuples por 5 días	\$32.465,04	-	-	
	203	0000 0030	Lausi Gustavo	20-2403 0696-5	200 Séxtuples por 5 días	\$32.465,04	-	-	
	197	0000 0154	Grupo Comunicarte SRL	30-7107 9017-1	Dos carteles por 10 días Av. Cabildo 1713, B Irigoyen 380	\$34.494,10	-	-	
	201	0000 0004	Influencias Urbanas SAS	30-7162 5051-9	225 Séxtuples por 5 días	\$36.523,17	-	-	
	184	0000 0012	Almaprint SRL	30-7157 1917-3	Impresión de 2 carteles en diferentes sustratos	\$38.829,40	-	-	
	82	0000 1882	Carlos A Girola y Asociados SRL	30-6235 2053-2	Por la venta de 300 Séxtuples por 5 días	\$40.581,30	-	-	

ANEXO	Nota N°	Factura N °	Proveedor	CUIT	Concepto (5)	Monto Precio Total	Monto respuesta	estado	Observación
	206	0000 0365	Multimarketing SA	30-6617 2408-7	3 carteles por 10 días Av. San Juan y Jujuy, Av. Córdoba 2908, Av. Rivadavia 5486	\$40.581,30	-	-	
	185	0000 0009	Arroniz Fernando Javier	23-2531 8463-9	Impresión de 6 carteles en diferentes sustratos	\$50.395,24	-	-	
	185	0000 0009	Arroniz Fernando Javier	23-2531 8463-9	Impresión de 6 carteles en diferentes sustratos	\$53.778,82	-	-	
	102	0000 0050	NE3 Publicidad SRL	30-7159 8682-1	Por 70 lunetas durante 15 días, producción incluida	\$60.363,22	-	-	
	102	0000 0050	NE3 Publicidad SRL	30-7159 8682-1	Por 70 lunetas durante 15 días, producción incluida	\$64.416,06	-	-	
	185	0000 0009	Arroniz Fernando Javier	23-2531 8463-9	Impresión de 6 carteles en diferentes sustratos	\$71.147,94	-	-	
	212	0000 0382	Sisto & Lemme Grupo al Sur SA	30-6026 2738-8	Impresión de 2300 juegos de Séxtuples en diferentes motivos	\$83.933,62	-	-	
	102	0000 0050	NE3 Publicidad SRL	30-7159 8682-1	Por 70 lunetas durante 15 días, producción incluida	\$85.220,72	-	-	
	196	0000 0382	Grupo al Sur SA	30-6026 2738-8	Impresión de 2300 juegos de Séxtuples en diferentes motivos	\$89.568,99	-	-	
	212	0000 0382	Sisto & Lemme Grupo al Sur SA	30-6026 2738-8	Impresión de 2300 juegos de Séxtuples en diferentes motivos	\$118.497,39	-	-	
	86	0000 0266	Genoma Producciones SRL	30-7121 8249-7	Banners para campaña electoral	\$154.902,13	-	-	

ANEXO	Nota N°	Factura N °	Proveedor	CUIT	Concepto (5)	Monto Precio Total	Monto respuesta	estado	Observación
	86	0000 0266	Genoma Producciones SRL	30-7121 8249-7	Banners para campaña electoral	\$165.303,87	-	-	
	138	0000 0266	Genoma Producciones SRL	30-7121 8249-7	Banners para campaña electoral	\$218.692,61	-	-	
	153	0000 3185	Publicidad Sarmiento SA	30-5432 1793-6	Pantalla Led Santa Fe y Godoy Cruz, Cerrito y Corrientes, Gral Paz y 15 de Agosto, Circuito 8 PPL LCD, circuito 11 kioscos digitales, circuito 25 transiluminados, 3 circuitos de 200 CPMS	\$287.443,89	-	-	
	153	0000 3185	Publicidad Sarmiento SA	30-5432 1793-6	Pantalla Led Santa Fe y Godoy Cruz, Cerrito y Corrientes, Gral Paz y 15 de Agosto, Circuito 8 PPL LCD, circuito 11 kioscos digitales, circuito 25 transiluminados, 3 circuitos de 200 CPMS	\$306.743,13	-	-	
	153	0000 3185	Publicidad Sarmiento SA	30-5432 1793-6	Pantalla Led Santa Fe y Godoy Cruz, Cerrito y Corrientes, Gral. Paz y 15 de Agosto, Circuito 8 PPL LCD, circuito 11 kioscos digitales, circuito 25 transiluminados, 3 circuitos de 200 CPMS	\$405.812,98	-	-	
B	90	0000 0664	QSN SA	30-7091 0639-9	Prestación de servicios de encuestas IVR encuestas en redes sociales elecciones	\$585.236,77	\$83.933,62	contestó	

ANEXO	Nota N°	Factura N °	Proveedor	CUIT	Concepto (5)	Monto Precio Total	Monto respuesta	estado	Observación
	90	0000 0664	QSN SA	30-7091 0639-9	Prestación de servicios de encuestas IVR encuestas en redes sociales elecciones	\$624.529,01	\$89.568,99	contestó	
	90	0000 0664	QSN SA	30-7091 0639-9	Prestación de servicios de encuestas IVR encuestas en redes sociales elecciones	\$826.235,22	\$118.497,39	contestó	
	91	0000 0195	Digital Citizen - DIG ADS	30-7159 7702-4	Pauta web y redes sociales. Incluye análisis, implementación, pautado, optimización, acceso a las plataformas y reportes	\$1.707.318,71	\$1.707.318,71	contestó	
	91	0000 0195	Digital Citizen - DIG ADS	30-7159 7702-4	Pauta web y redes sociales. Incluye análisis, implementación, pautado, optimización, acceso a las plataformas y reportes	\$1.821.949,66	\$1.821.949,66	contestó	
	91	0000 0195	Digital Citizen - DIG ADS	30-7159 7702-4	Pauta web y redes sociales. Incluye análisis, implementación, pautado, optimización, acceso a las plataformas y reportes	\$2.410.390,70	\$2.410.390,70	contestó	
	90	0004-0000 0663	QSN SA	30-7091 0639-9	Prestación de servicios de encuestas IVR encuestas en redes sociales elecciones	-	\$2.600.000,00	contestó	no declarado
C	92	0000 0173	AR y Asociados SA	30-6934 9032-0	Servicios consultoría en comunicación elecciones	\$129.924,64	-	-	

ANEXO	Nota N°	Factura N °	Proveedor	CUIT	Concepto (5)	Monto Precio Total	Monto respuesta	estado	Observación
	92	0000 0173	AR y Asociados SA	30-6934 9032-0	Servicios consultoría en comunicación elecciones	\$138.647,89	--	-	
	92	0000 0173	AR y Asociados SA	30-6934 9032-0	Servicios consultoría en comunicación elecciones	\$183.427,47	-	-	
	93	0000 0024	Clásica Productora SA	30-7114 4230-4	Producción de Spots de campaña electoral	\$301.931,09	-	-	
	93	0000 0024	Clásica Productora SA	30-7114 4230-4	Producción de Spots de campaña electoral	\$322.202,96	-	-	
	93	0000 0024	Clásica Productora SA	30-7114 4230-4	Producción de Spots de campaña electoral	\$426.265,95	-	-	
E	94	0004 01094	Aries Comercial	30-71581946-1	Artículos de Librería	-	\$528.800,00	contestó	no declarado

De la respuesta de los proveedores, se pudo confirmar los montos informados por la Alianza, a excepción de las 2 facturas indicadas en observaciones como no declaradas.

Relevamiento Ocular

Del cruce del relevamiento ocular y lo declarado en el informe por la Alianza surge el siguiente análisis:

Concepto	Modelo VÍA PÚBLICA	Relevados	No en Informe	Porcentaje de modelos no incluidos en el Informe
Gigantografía	Jefe de Gobierno	1	0	0,00%
Colectivo	Jefe de Gobierno y Presidente	1	1	100,00%
Séxtuple en Edificio	Jefe de Gobierno y Vice	1	1	100,00%
Afiche	Jefe de Gobierno	1	1	100,00%

Concepto	Modelo VÍA PÚBLICA	Relevados	No en Informe	Porcentaje de modelos no incluidos en el Informe
Séxtuple en edificio	Jefe de Gobierno	1	1	100,00%
Séxtuple	Jefe de Gobierno y Presidente	2	1	50,00%
Afiche	Jefe de Gobierno y Presidente	1	1	100,00%
luminoso	Jefe de Gobierno	1	1	100,00%
Publicidad Edificio	Jefe de Gobierno y Presidente	1	1	100,00%
Total		10	8	80,00%

Se observa que de un total de 10 (diez) publicidades relevadas en la vía pública, 8 (ocho) no constaban en el informe presentado, representando el 80,00%.

Con fecha 12 de diciembre de 2019 se les informó, mediante acta a los apoderados de la Alianza Frente de Todos, las diferencias determinadas a los fines de que efectuaran el descargo a las mismas. A la fecha de elaboración del presente informe no se ha tenido respuesta.

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en porcentaje
Aporte Público	\$20.299.129,86	\$20.299.129,86	\$0,00	0,00%
Aportes Privados	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Préstamos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Total de Ingresos	\$20.299.129,86	\$20.299.129,86	\$0,00	0,00%
A) Propaganda Gráfica	\$10.218.806,47	\$10.218.806,47	\$0,00	0,00%
B) Medios de Comunicación Social	\$7.975.660,07	\$7.975.660,07	\$0,00	0,00%

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en porcentaje
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$2.104.663,32	\$2.104.663,32	\$0,00	0,00%
D) Impresión de boletas	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
E) Otros Gastos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Total de Gastos	\$20.299.129,86	\$20.299.129,86	\$0,00	0,00%

La Cuenta bancaria con fecha 04/12/2019 fue cerrada.

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ANEXO I del Informe Preliminar y el ANEXO IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje
Aporte Público	\$22.633.000,00	\$20.299.129,86	\$2.333.870,14	10,31%
Aportes Privados	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Préstamos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Total de Ingresos	\$22.633.000,00	\$20.299.129,86	\$2.333.870,14	10,31%
A) Propaganda Gráfica	\$11.007.428,00	\$10.218.806,47	\$788.621,53	7,16%
B) Medios de Comunicación Social	\$8.618.343,00	\$7.975.660,07	-\$642.682,93	-7,46%
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$2.018.287,00	\$2.104.663,32	\$86.376,32	4,28%
D) Impresión de boletas	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
E) Otros Gastos	\$988.942,00	\$0,00	\$988.942,00	100,00%
Total de Gastos	\$22.633.000,00	\$20.299.129,86	\$2.333.870,14	10,31%

OBSERVACIONES

1. El 36,00% de los comprobantes respaldatorios de la rendición final de cuentas presentan algún tipo de observación formal.
2. Incumplimiento del Art. 4to. de la Ley 268, ya que la Propaganda Gráfica de la Alianza no incluía el pie de Imprenta.
3. La Alianza no declaró gastos en el ítem D de impresión por boletas, sobre las cuales no ha aportado documentación de respaldo. Esto se refleja en los informes presentados por las tres categorías en las que participó.
4. De la circularización realizada surgen dos facturas que no fueron informadas por la Alianza cuyo detalle es el siguiente:

Factura N °	Fecha	Proveedor	CUIT	Concepto (5)	Monto Precio Total
0004-00000663	30/10/2019	QSN SA	30-7091 0639-9	Prestación de servicios de encuestas IVR encuestas en redes sociales elecciones generales del 27 de octubre de 2019	\$2.600.000,00
0004-00001094	24/10/2019	Aries Comercial	30-71581946-1	Artículos de Librería	\$528.800,00

5. Se observa que de un total de 10 (diez) publicidades relevadas en la vía pública, 8 (ocho) no constaban en el informe presentado, representando el 80,00%.

Anexo I de la Alianza

Observaciones de Comprobantes de ANEXO III

Tipo de Observación	Cantidad	Porcentajes
Falta condición de venta	5	25,00%
Falta recibo y precio unitario	3	15,00%
No tiene precio unitario	6	30,00%
No tiene recibo	6	30,00%
Total General	20	100,00%

Anexo II de la Alianza

Propaganda Gráfica en la Vía Pública



ALIANZA:	FRENTE DE TODOS	CARGO:	JEFE DE GOBIERNO
DIRECCION:	LAVALLE 4060	TIPO DE PUBLICIDAD:	SÉXTUPLE
FECHA:	25/10		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad No Declarado en Informe



ALIANZA:	FRENTE DE TODOS	CARGO:	JEFE DE GOBIERNO
DIRECCION:	AV. CORDOBA Y GASCON	TIPO DE PUBLICIDAD:	AFICHE
FECHA:	25/10		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad No Declarado en Informe



ALIANZA:	FRENTE DE TODOS	CARGO:	JEFE DE GOBIERNO
DIRECCION:	ALVAREZ THOMAS 1496	TIPO DE PUBLICIDAD:	AFICHE
FECHA:	25/10		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad No Declarada en Informe



ALIANZA:	FRENTE DE TODOS	CARGO:	Jefe de Gobierno
DIRECCION:	Ramón Carrillo	TIPO DE PUBLICIDAD:	Séxtuple
FECHA:	24/10/2019		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad No Declarada en Informe



ALIANZA:	FRENTE DE TODOS	CARGO:	JEFE DE GOBIERNO
DIRECCION:	ALVAREZ THOMAS 2593	TIPO DE PUBLICIDAD:	LUMINOSO
FECHA:	25/10		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad No Declarada en Informe

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700



ALIANZA:	FRENTE DE TODOS	CARGO:	JEFE DE GOBIERNO
DIRECCION:	AV. CABILDO Y JOSE HERNANDEZ	TIPO DE PUBLICIDAD:	GIGANTOGRAFIA
FECHA:	25/10		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad Declarada en Informe



ALIANZA:	FRENTE DE TODOS	CARGO:	JEFE DE GOBIERNO
DIRECCION:	68	TIPO DE PUBLICIDAD:	COLECTIVO
FECHA:	25/10		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad No Declarada en Informe



ALIANZA:	Todos	CARGO:	Jefe y Vicejefe de Gobierno
DIRECCION:	Anchorena al 313	TIPO DE PUBLICIDAD:	Séxtuple en edificio
FECHA:	24/10/2019		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad No Declarado en Informe



ALIANZA:	Todos	CARGO:	Jefe de Gobierno
DIRECCION:	Jean Jaures 400	TIPO DE PUBLICIDAD:	Séxtuple en edificio
FECHA:	24/10/2019		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad No Declarada en Informe



ALIANZA:	Frente de Todos	CARGO:	Jefe de Gobierno
DIRECCION:	Corrientes 1681	TIPO DE PUBLICIDAD:	En edificio
FECHA:	24/10/2019		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad No Declarada en Informe

Lista N° 503

Alianza Juntos por el Cambio

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

II. Cuenta bancaria Banco Ciudad

III. Informe Preliminar

IV. Informe Final

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

El Tribunal Superior de Justicia el 21/06/2019, por Resolución N° 21/2019 reconoce a la Alianza Juntos por el Cambio.

Por Resolución N° 40/2019 del 04/07/2019 el TSJ realiza la oficialización de los candidatos de la lista.

Por Resolución N° 552/MJYSGC/2019 se establece la documentación original, o copia certificada que deberán presentar los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas ante la Dirección General Electoral a efectos de la percepción del aporte público dispuesto por las Leyes N° 268 y 4894 para el

financiamiento de la campaña electoral relativa a los comicios a celebrarse el día 27 de octubre de 2019.

La entrega del aporte público se generó a través del Expediente N° EX-2019-29884622-GCABA-DGELECT, para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 24 de septiembre de 2019.

El detalle del expediente de la DGELECT, TSJ así como la intervención de la DGCG, es el siguiente:

CARPETA	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO
1	DGELECT	24/09/2019	Carátula del expediente EX-2019-29884622-GCABA-DGELECT	PV-2019-29884624-GCABA-DGELECT
6	TSJ	09/09/2019	Obra Oficio N° 142/2019 del TSJ, mediante el cual comunica la oficialización de listas definitivas electorales para las elecciones Generales 2019.	IF-2019-28362188-GCABA-DGELECT
27	DGELECT	04/10/2019	Que oportunamente se ha constatado la documentación presentada por la Alianza electoral JUNTOS POR EL CAMBIO para el requerimiento del aporte público cuyas constancias obran agregadas al Expediente Electrónico N° 2019-22343840-GCABA-DGELECT, tramitado para las pasadas elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias Financiamiento de la campaña electoral.	IF-2019-31094304-GCABA-DGELECT
43	DGTALMJYS	11/10/2019	DGTDGT 393192 Transferencia de fondos p/"Alianza Juntos por el Cambio"	DOCFI-2019-31874828-GCABA-DGTALMJYS

De lo expuesto con fecha 11/10/2019 se han transferidos los fondos y se han acreditado en la cuenta bancaria de la Alianza con fecha 11/10/2019.

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

El depósito del Aporte Público se efectuó con fecha 11 de octubre de 2019 por un monto de \$42.778.875,48 en la cuenta de la Alianza Vamos Juntos N° 5002580/4 Sucursal 111 del Banco Ciudad.

III. Informe Preliminar²¹

La Alianza presentó el Informe Preliminar a término el 15/10/2019 a las 14:30. Además fue firmada la nota de presentación por un apoderado de la Alianza. Dicho informe está firmado por Contadora Pública y por un apoderado de la misma.

El detalle del **ANEXO I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

a)

INGRESOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$14.641.828,84	\$14.415.021,74	\$13.722.024,91	\$42.778.875,49
Aportes Privados	\$6.959.000,00	\$320.000,00	\$930.000,00	\$8.209.000,00
Total Ingresos Estimados	\$21.600.828,84	\$14.735.021,74	\$14.652.024,91	\$50.987.875,49

b)

GASTOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Propaganda Gráfica en la vía pública	\$3.600.000,00	\$2.530.000,00	\$3.650.000,00	\$9.780.000,00
Medios de Comunicación Social	\$11.300.000,00	\$5.000.000,00	\$3.700.000,00	\$20.000.000,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$3.100.000,00	\$3.700.000,00	\$3.600.000,00	\$10.400.000,00
Impresión de boletas	\$3.500.000,00	\$3.500.000,00	\$3.500.000,00	\$10.500.000,00
Otros gastos	\$100.000,00	\$5.000,00	\$2.000.000,00	\$2.105.000,00
TOTAL de GASTOS ESTIMADOS	\$21.600.000,00	\$14.735.000,00	\$16.450.000,00	\$52.785.000,00

²¹ Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019.

IV. Informe Final²²

La Alianza presentó por Nota N° 2264/2019 el Informe Final en término el 09/12/2019 a las 13:00. La nota de presentación fue firmada por un apoderado de la Alianza. Dicho informe está firmado por Contador Público y por un apoderado de la Alianza.

ANEXO IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

CONCEPTO	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$14.641.828,84	\$14.415.021,74	\$13.722.024,91	\$42.778.875,49
Aportes Privados	\$6.960.649,26	\$533.379,49	\$219.148,74	\$7.713.177,49
Préstamos	-	-	-	-
Total de Ingresos	\$21.602.478,10	\$14.948.401,23	\$13.941.173,65	\$50.492.052,98
A) Propaganda Gráfica	\$3.686.545,60	\$2.780.136,49	\$2.765.436,16	\$9.232.118,25
B) Medios de Comunicación Social	\$10.869.480,00	\$4.959.308,00	\$3.667.164,00	\$19.495.952,00
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$3.423.491,00	\$3.639.109,00	\$3.789.970,00	\$10.852.570,00
D) Impresión de Boletas	\$3.502.000,00	\$3.502.000,00	\$3.502.000,00	\$10.506.000,00
E) Otros Gastos	\$109.678,48	\$32.650,00	\$210.349,80	\$352.678,28
Total de Gastos	\$21.591.195,08	\$14.913.203,49	\$13.934.919,96	\$50.439.318,53

ANEXO II INFORME DE INGRESOS

2 a. Aporte Público

El aporte público correspondiente a la Alianza Juntos por el Cambio fue aprobado por la Resolución N°908/MJYSGC/19 de fecha 15/10/2019, con el siguiente detalle:

Alianza	Jefe de Gobierno		Diputados por la Ciudad		Comuneros de la Ciudad		Total
	Ley 268 artículo 10.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1 punto c)	Ley 268 artículo 10.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1 punto c)	Ley 268 artículo 10.2 a) b) c)	Ley 268 artículo 10.2 punto d)	

²² Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019.

PRO Propuesta Republicana (Fusión con Partido Unión por la libertad), Partido Demócrata Progresista, Partido Demócrata, Partido Renovador Federal, Partido de la Ciudad en Acción, Partido FE, Partido Unión Cívica Radical, Socialista, Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria-, Partido Movimiento de Integración y Desarrollo, Confianza Pública	\$13.835.716,97	\$806.111,87	\$13.835.716,97	\$579.304,77	\$12.610.988,18	\$1.111.036,73	\$42.778.875,48
Total	\$13.835.716,97	\$806.111,87	\$13.835.716,97	\$579.304,77	\$12.610.988,18	\$1.111.036,73	\$42.778.875,48
Total a Depositar Aporte Público	\$14.641.828,84		\$14.415.021,74		\$13.722.024,91		

La Resolución antes mencionada indica que se deposite la suma de \$42.778.875,48 en la Cuenta Corriente N° 5.002.580/4, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada JUNTOS POR EL CAMBIO.

2 b. Aportes Privados

Del Informe Final consta la existencia de Aportes Privados.

Los mismos están respaldados con 413 recibos tipo "C" oficiales de la Alianza Vamos Juntos.

Se emitieron los siguientes recibos:

Categoría	Desde	Hasta	Cantidad Recibos	Monto
Jefe de Gobierno	C-0006-00000001	C-0006-00000434	376	\$6.953.183,00
Diputados	C-0007-00000001	C-0007-00000028	26	\$532.000,00
Comuneros	C-0008-00000001	C-0008-00000011	11	\$142.500,00
			413	\$7.627.683,00

Asimismo, dicho aporte privado, acumuló los saldos remanentes de la elección PASO conformando los siguientes montos;

Categoría	Desde	Hasta	Cantidad Recibos	Monto Aporte	Excedente Paso	Total
Jefe de Gobierno	C-0006-00000001	C-0006-00000434	376	\$6.953.183,00	\$7.466,26	\$6.960.649,26
Diputados	C-0007-00000001	C-0007-00000028	26	\$532.000,00	\$1.379,49	\$533.379,49
Comuneros	C-0008-00000001	C-0008-00000011	11	\$142.500,00	\$76.648,74	\$219.148,74
			413	\$7.627.683,00	\$85.494,49	\$7.713.177,49

La cantidad de aportantes es de 413, que hicieron aportes cada uno de ellos entre \$500,00.- y \$200.000,00.-

Sobre estos casos, se verificó el cumplimiento de lo siguiente:

- Validez de los comprobantes (CAI de los Recibos emitidos por la Alianza) ante la AFIP. (13/01/2020).
- Condición Impositiva ante la AFIP del aportante privado. (13/01/2020).
- Verificación del aportante privado frente al ANSES. (13/01/2020).

Se tomó una muestra de 82 recibos, según el siguiente detalle:

N° Recibo	Jefe de Gobierno		Diputado		Comuneros	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
C-0006-00000090	1	\$31.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000114	1	\$2.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000162	1	\$25.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000204	1	\$30.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000136	1	\$49.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000416	1	\$30.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000425	1	\$6.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000022	1	\$5.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000086	1	\$25.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000205	1	\$1.500,00	-	-	-	-
C-0006-00000402	1	\$6.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000116	1	\$5.700,00	-	-	-	-
C-0006-00000424	1	\$30.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000192	1	\$1.500,00	-	-	-	-
C-0006-00000052	1	\$5.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000047	1	\$4.700,00	-	-	-	-
C-0006-00000333	1	\$1.500,00	-	-	-	-
C-0006-00000211	1	\$20.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000367	1	\$1.500,00	-	-	-	-
C-0006-00000411	1	\$31.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000032	1	\$15.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000011	1	\$500,00	-	-	-	-
C-0006-00000199	1	\$3.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000151	1	\$25.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000227	1	\$30.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000135	1	\$30.000,00	-	-	-	-

N° Recibo	Jefe de Gobierno		Diputado		Comuneros	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
C-0006-00000328	1	\$30.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000131	1	\$30.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000150	1	\$25.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000069	1	\$2.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000305	1	\$1.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000318	1	\$10.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000371	1	\$38.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000335	1	\$1.500,00	-	-	-	-
C-0006-00000431	1	\$4.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000091	1	\$6.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000414	1	\$30.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000342	1	\$20.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000413	1	\$39.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000423	1	\$15.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000244	1	\$5.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000111	1	\$3.500,00	-	-	-	-
C-0006-00000105	1	\$5.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000417	1	\$30.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000108	1	\$14.500,00	-	-	-	-
C-0006-00000181	1	\$15.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000221	1	\$5.400,00	-	-	-	-
C-0006-00000380	1	\$5.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000064	1	\$20.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000173	1	\$20.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000190	1	\$2.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000358	1	\$100.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000104	1	\$3.750,00	-	-	-	-
C-0006-00000415	1	\$30.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000396	1	\$3.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000212	1	\$4.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000362	1	\$5.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000224	1	\$10.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000059	1	\$9.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000174	1	\$7.000,00	-	-	-	-

N° Recibo	Jefe de Gobierno		Diputado		Comuneros	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
C-0006-00000243	1	\$30.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000308	1	\$2.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000343	1	\$20.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000189	1	\$10.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000376	1	\$1.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000076	1	\$7.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000008	1	\$49.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000129	1	\$25.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000196	1	\$5.000,00	-	-	-	-
C-0006-00000029	1	\$1.400,00	-	-	-	-
C-0006-00000219	1	\$1.500,00	-	-	-	-
C-0006-00000007	1	\$24.000,00	-	-	-	-
C-0007-00000006	-	-	1	\$5.000,00	-	-
C-0007-00000021	-	-	1	\$20.000,00	-	-
C-0007-00000025	-	-	1	\$1.500,00	-	-
C-0007-00000017	-	-	1	\$28.000,00	-	-
C-0007-00000016	-	-	1	\$25.000,00	-	-
C-0007-00000010	-	-	1	\$6.000,00	-	-
C-0007-00000003	-	-	1	\$30.000,00	-	-
C-0007-00000028	-	-	1	\$100.000,00	-	-
C-0008-00000011	-	-	-	-	1	\$20.000,00
C-0008-00000009	-	-	-	-	1	\$1.000,00
	72	\$1.139.450,00	8	\$215.500,00	2	\$21.000,00

La selección abarcó el 19,85% de los comprobantes y el 18,04% del total de los aportes.

Resultado del Procedimiento

- Validéz de los comprobantes (CAI de los Recibos emitidos por la Alianza) ante la AFIP.

La totalidad de recibos emitidos por la Alianza son válidos ante la AFIP.

- Verificación de inscripción ante la AFIP del aportante privado.

- Verificación de inscripción ante ANSES del aportante privado.

Verificación del aportante en el Padrón Electoral resultado de la consulta efectuada el 14/01/2020: La consulta no se pudo generar debido a que el sitio Web indica: "Elección Finalizada. La aplicación permanecerá inactiva hasta la próxima elección".

Del total de la muestra de 82 casos, se constató la inscripción en alguno de los dos organismos de 81 aportantes que representan el 98,78%.

El caso restante (1,22%) no se encuentra incluido en ninguna de las bases consultadas.²³

En 1 caso fue modificado el Dígito Verificador del CUIT consignado erróneamente en el Informe de la Alianza.²⁴

2 c. Préstamos

En su Informe Final la Alianza no declara préstamos.

ANEXO III. INFORME DE GASTOS

Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge:

ANEXO III	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	9	33	42	21,00%
B	Medios de Comunicación Social	-	6	6	0,00%

²³ Corresponde al Recibo C N° 0006/00000199 del 21/10/2019 por \$3.000,00.

²⁴ CUIT informado 20-28768855-8 correcto 20-28768855-6

C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-	37	37	0,00%
D	Impresión de Boletas	3	1	4	75,00%
E	Otros Gastos	-	18	18	0,00%
	Total Comprobantes	12	95	107	11,00%

De un total de 107 comprobantes declarados por la Alianza han sido detectadas 12 observaciones. (11,00%).

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

ANEXO III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	\$3.950.701,90	\$5.281.416,35	\$9.232.118,25	42,79%
B	Medios de Comunicación Social	-	\$19.495.952,00	\$19.495.952,00	-
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-	\$10.852.570,00	\$10.852.570,00	-
D	Impresión de Boletas	\$7.004.000,00	\$3.502.000,00	\$10.506.000,00	66,67%
E	Otros Gastos	-	\$352.678,28	\$352.678,28	-
	Total Gastado	\$10.954.701,90	\$39.484.616,63	\$50.439.318,53	21,72%

Del análisis de los importes declarados, sobre el monto total de \$50.439.318,53 se han detectado observaciones por \$10.954.701,90 que representan el 21,72% del total gastado.

Con respecto a la fecha de emisión de los comprobantes de gastos informados en 39 casos sobre un total de 107, la misma es posterior a la realización de los comicios generales (27/10/2019), según el siguiente detalle:

Periodo	Cantidad
Octubre	31
Noviembre	8
Total	39

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al **ANEXO III** por tipo de gasto, es la siguiente:

ANEXO III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	Porcentaje en monto Circularización	Porcentaje en cantidad Circularización	Cantidad de Proveedores que respondieron	Porcentaje en cantidad respuesta
A	PROPAGANDA GRÁFICA EN LA VÍA PÚBLICA	\$9.232.118,25	19	\$9.232.118,25	19	100,00%	100,00%	9	47,37%
B	MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$19.495.952,00	2	\$19.495.952,00	2	100,00%	100,00%	-	-
C	LOCACIONES DE SERVICIOS Y/O ALQUILER DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES	\$10.852.570,00	13	\$9.262.364,00	11	85,35%	84,62%	6	54,55%
D	IMPRESIÓN DE BOLETAS	\$10.506.000,00	2	\$8.166.000,00	1	77,73%	50,00%	1	100,00%
E	OTROS GASTOS	\$352.678,28	-	-	-	-	-	-	-
Total Gastado		\$50.439.318,53	36	\$46.156.434,25	33	91,51%	-	16	48,48%

La circularización por proveedor responde al siguiente detalle:

Inciso III	Nota nº	Factura N °	Proveedor	Concepto (5)	Monto Precio Total	Monto Respuesta	Estado
A Propaganda Gráfica	199	B-0003-00000029	IMBER SA	PUBLICIDAD VÍA PUBLICA	\$9.000,00	\$9.000,00	contestó
	96	B-0002-00000239	E.M. SERVICIOS PUBLICITARIOS SA	SÉXTUPLES	\$15.300,00	\$15.300,00	contestó
	96	B-0002-00000237	E.M. SERVICIOS PUBLICITARIOS SA	SÉXTUPLES	\$23.800,00	\$23.800,00	contestó
	106	B-0003-00001232	UMBRA SA	LUNETAS COLECTIVOS	\$44.686,40	\$44.686,40	contestó

Inciso III	Nota n°	Factura N °	Proveedor	Concepto (5)	Monto Precio Total	Monto Respuesta	Estado
	83	B-0002-00003535	ESTATIC SA	PUBLICIDAD VÍA PUBLICA	\$99.000,00	\$99.000,00	contestó
	100	B-0004-00001613	LATIN AMEREICAN COMMUNICATION SA	PUBLICIDAD VÍA PUBLICA	\$107.858,25	\$107.858,25	contestó
	84	B-0004-00001011	Wall Street Vía Publica SA	PUBLICIDAD VÍA PUBLICA	\$151.418,70	\$151.418,70	contestó
	142	B-0002-00002831	PC PUBLICIDAD SA	CPMS Y TRANSILUMINADOS	\$162.999,00	\$162.999,00	contestó
A Propaganda Gráfica	142	B-0002-00002828	PC PUBLICIDAD SA	CPMS Y TRANSILUMINADOS	\$177.100,40	\$177.100,40	contestó
	84	B-0004-00001007	Wall Street Vía Publica SA	PUBLICIDAD VÍA PUBLICA	\$177.100,41	\$177.100,41	contestó
	100	B-0004-00001612	LATIN AMEREICAN COMMUNICATION SA	PUBLICIDAD VÍA PUBLICA	\$195.093,00	\$195.093,00	contestó
	84	B-0004-00001009	Wall Street Vía Publica SA	PUBLICIDAD VÍA PUBLICA	\$266.602,49	\$266.602,49	contestó
	142	B-0002-00002830	PC PUBLICIDAD SA	CPMS Y TRANSILUMINADOS	\$266.602,50	\$266.602,50	contestó
	83	B-0002-00003529	ESTATIC SA	PUBLICIDAD EN SUBTES	\$300.000,00	\$300.000,00	contestó
	83	B-0002-00003534	ESTATIC SA	PUBLICIDAD EN SUBTES	\$300.000,00	\$300.000,00	contestó
	104	B-0002-00000062	PRINTING COMPANY SA	IMPRESIÓN CARTAS A VECINOS legisladores	\$400.000,00	\$400.000,00	contestó
	99	B-0005-00002149	IPESA	IMPRESIÓN DE FOLLETERIA	\$670.000,00	\$670.000,00	contestó
	99	B-0005-00002150	IPESA	IMPRESIÓN DE FOLLETERIA	\$820.000,00	\$820.000,00	contestó
	100	B-0004-00001610	LATIN AMEREICAN COMMUNICATION SA	PUBLICIDAD VÍA PUBLICA	\$1.203.026,86	\$1.203.026,86	contestó
	99	B-0005-00002147	IPESA	IMPRESIÓN DE FOLLETERIA	\$1.485.000,00	\$1.485.000,00	contestó
	105	B-0002-00000062	SIETE DE SEPTIEMBRE SA	SÉXTUPLES	\$15.300,00		
	107	B-0002-00000085	Visiva Argentina SA	SÉXTUPLES	\$15.300,00		
	105	B-0002-00000060	SIETE DE SEPTIEMBRE SA	SÉXTUPLES	\$23.800,00		
	103	B-0002-00000341	P MAS D IDEAS CREATIVAS SRL	SÉXTUPLES	\$30.600,00		
	98	B-0003-00000749	INVERSIONES ARROYO SA	PUBLICIDAD VÍA PUBLICA	\$30.600,00		
	107	B-0002-00000087	Visiva Argentina SA	SÉXTUPLES	\$30.600,00		
	98	B-0003-00000751	INVERSIONES ARROYO SA	PUBLICIDAD VÍA PUBLICA	\$32.300,01		
	103	B-0002-00000339	P MAS D IDEAS CREATIVAS SRL	SÉXTUPLES	\$40.800,00		
	102	B-0001-00000051	NE3 PUBLICIDAD SRL	PUBLICIDAD VÍA PUBLICA	\$44.686,40		
	101	B-0002-00000671	MEDIA 500 SA	PUBLICIDAD VÍA PUBLICA	\$44.686,40		

Inciso III	Nota n°	Factura N °	Proveedor	Concepto (5)	Monto Precio Total	Monto Respuesta	Estado
	95	B-0003-00000691	AD - POINT SA	CARTELERAS SÉXTUPLES	\$45.870,75		
	82	B-0002-00001898	Carlos A Girola y Asociados SRL	PUBLIVALLAS	\$45.870,76		
	95	B-0003-00000688	AD - POINT SA	CARTELERAS DOBLES	\$99.529,16		
	82	B-0002-00001897	Carlos A Girola y Asociados SRL	SÉXTUPLES	\$104.629,16		
	99	B-0005-00002162	IPESA	IMPRESIÓN DE FOLLETERIA	\$145.000,00		Por corte de fecha el Proveedor no incluyó factura
	153	B-0006-00003195	PUBLICIDAD SARMIENTO SA	ELEMENTO CPMS - VÍA PUBLICA	\$151.418,70		
A Propaganda Gráfica	153	B-0006-00003197	PUBLICIDAD SARMIENTO SA	PUBLICIDAD VÍA PUBLICA	\$177.100,40		
	95	B-0003-00000690	AD - POINT SA	CARTELERAS SÉXTUPLES	\$195.093,00		
	82	B-0002-00001900	Carlos A Girola y Asociados SRL	PUBLIVALLAS	\$202.743,00		
	99	B-0005-00002161	IPESA	IMPRESIÓN DE FOLLETERIA	\$215.000,00		Por corte de fecha el Proveedor no incluyó factura
	153	B-0006-00003194	PUBLICIDAD SARMIENTO SA	PUBLICIDAD VÍA PUBLICA	\$266.602,50		
	208	B-0003-00000744	POLYGRAPH SA	PERCHERAS-BOLSAS Y BANDERAS	\$400.000,00		
3.b.1. Internet	109	B-0002-00001186	LA CORTE SA	TRANSMISION REDES SOCIALES	\$200.000,00		
	109	B-0002-00001187	LA CORTE SA	TRANSMISION REDES SOCIALES	\$250.000,00		
	109	B-0002-00001190	LA CORTE SA	TRANSMISION REDES SOCIALES	\$300.000,00		
	108	B-0004-00002208	CARAT ARGENTINA SA	PROPAGANDA EN INTERNET	\$1.148.240,01		
	108	B-0004-00002209	CARAT ARGENTINA SA	PROPAGANDA EN REDES SOCIALES	\$1.740.019,00		
	108	B-0004-00002208	CARAT ARGENTINA SA	PROPAGANDA EN REDES SOCIALES	\$2.318.923,99		
	108	B-0004-00002210	CARAT ARGENTINA SA	PROPAGANDA EN INTERNET	\$2.439.841,00		
	108	B-0004-00002209	CARAT ARGENTINA SA	PROPAGANDA EN INTERNET	\$2.969.289,00		
	108	B-0004-00002210	CARAT ARGENTINA SA	PROPAGANDA EN REDES SOCIALES	\$8.129.639,00		
	108	B-0004-00002210	CARAT ARGENTINA SA	PROPAGANDA EN REDES SOCIALES	\$8.129.639,00		
3. c) Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	112	B-0001-00000109	BBDO ARGENTINA SA	SERV. ESTRATEGIA CREATIVA	\$26.316,00	\$26.316,00	contestó
	112	B-0001-00000110	BBDO ARGENTINA SA	SERV. ESTRATEGIA CREATIVA	\$26.316,00	\$26.316,00	contestó
	114	B-0002-00000106	ESTUDIO SISSOCHOUCLA SRL	SERVICIO FOTOGRAFIA CAMPAÑA legisladores	\$118.925,00	\$118.925,00	contestó

Inciso III	Nota nº	Factura N °	Proveedor	Concepto (5)	Monto Precio Total	Monto Respuesta	Estado
	114	b-0002-000000107	ESTUDIO SISSOCHOUELA SRL	SERVICIO FOTOGRAFIA CAMPAÑA jefe de gobierno	\$118.925,00	\$118.925,00	contestó
	186	B-0001-00000012	BARKIEL SRL	SERVICIO INTEGRAL PRODUCCION	\$273.044,00	\$273.044,00	contestó
	186	B-0001-00000013	BARKIEL SRL	SERVICIO INTEGRAL PRODUCCION	\$273.044,00	\$273.044,00	contestó
	112	B-0001-000000108	BBDO ARGENTINA SA	SERV. ESTRATEGIA CREATIVA	\$394.737,00	\$394.737,00	contestó
	119	B-0002-00000067	UNLOCK ENTERTAINMENT SRL	SERVICIO PRODUCCION REUNIONES VECINOS	\$450.000,00	\$450.000,00	contestó
	118	B-0005-00000095	PROTEINA PURA SA	SERVICIO PRODUCCION SPOT legisladores	\$625.000,00	\$625.000,00	contestó
	118	B-0005-00000096	PROTEINA PURA SA	SERVICIO PRODUCCION SPOT jefe de gobierno	\$625.000,00	\$625.000,00	contestó
	119	B-0002-00000068	UNLOCK ENTERTAINMENT SRL	SERVICIO PRODUCCION REUNIONES VECINOS	\$850.000,00	\$850.000,00	contestó
	186	B-0001-00000011	BARKIEL SRL	SERVICIO INTEGRAL PRODUCCION	\$886.233,00	\$886.233,00	contestó
	119	B-0002-00000066	UNLOCK ENTERTAINMENT SRL	SERVICIO PRODUCCION REUNIONES VECINOS	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00	contestó
	116	B-0005-00000153	GONZALEZ MONTALVO JERONIMO	POST PRODUCCION AUDIO	\$7.000,00		
	116	B-0005-00000154	GONZALEZ MONTALVO JERONIMO	POST PRODUCCION AUDIO	\$7.000,00		
	116	B-0005-00000148	GONZALEZ MONTALVO JERONIMO	DERECHOS LOCUCION Y ACTING	\$12.000,00		
	116	B-0005-00000149	GONZALEZ MONTALVO JERONIMO	DERECHOS LOCUCION Y ACTING	\$12.000,00		
	116	B-0005-00000144	GONZALEZ MONTALVO JERONIMO	MUSICALIZACION SPOT CAMPAÑA	\$78.356,00		
3. c) Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	115	B-0002-00000326	FINADI SA	SERVICIO DE IVR	\$100.000,00		
	188	B-0004-00000821	BASE TRES SRL	PRODUCCION MATERIALES GRAFICOS	\$168.468,00		
	209	C-0001-00000010	PUERTA 7 SA	PRODUCCION EVENTO 8/10	\$180.000,00		
	189	B-0003-00000116	BLKLEDS SA	SERVICIO PRODUCCION GRAL EVENTO 24/10	\$180.000,00	\$180.000,00	contestó
	115	B-0002-00000329	FINADI SA	SERVICIO DE ENCUESTAS	\$300.000,00		
	115	B-0002-00000330	FINADI SA	SERVICIO DE ENCUESTAS	\$300.000,00		
	113	B-0002-00000008	VELKY SRL	SERVICIO DE CALL CENTER	\$600.000,00		
	113	B-0002-00000009	VELKY SRL	SERVICIO DE CALL CENTER	\$600.000,00		
	209	C-0001-00000009	PUERTA 7 SA	PRODUCCION EVENTO LOCAC CHELA	\$850.000,00		
	99	B-0005-00002121	IPESA	BOLETAS JG	\$3.502.000,00	\$3.502.000,00	contestó
3. d) Impresión de boletas	99	B-0005-00002122	IPESA	BOLETAS JG	\$3.502.000,00	\$3.502.000,00	contestó
	99	B-0005-00002120	IPESA	BOLETAS JG	\$1.162.000,00	\$1.162.000,00	contestó
					\$46.156.434,25	\$21.088.128,01	

De las respuestas de los proveedores, se pudo conformar los importes declarados por la Alianza.

Relevamiento Ocular

El detalle de los gastos denunciados por la Alianza en el concepto "Propaganda Gráfica" son los que surgen del cuadro anterior identificados como Anexo 3.A

Del cruce del relevamiento ocular y la información suministrada por la Alianza surge el siguiente análisis:

Concepto	Modelo VÍA PUBLICA	En Informe	No en Informe	Porcentaje de modelos no incluidos en el Informe
Luminoso	Jefe de Gobierno y Vice Jefe CABA (Punto 1)	1		
Carapantalla	Jefe de Gobierno y Presidente de la Nación (Punto 2)		1	100,00%
Carapantalla	Jefe de Gobierno y Vice Jefe CABA	1		
Carapantalla	Jefe de Gobierno y Senador Nacional CABA	1		
Carapantalla	Jefe de Gobierno	3		
Gigantografía	Jefe de Gobierno y Vice Jefe CABA (Punto 3)	1		
SÉXTUPLES	Jefe de Gobierno y Vice Jefe CABA	1		
Cartel Subte	Jefe de Gobierno y Vice Jefe CABA	1		
SÉXTUPLES	Jefe de Gobierno y Senador Nacional CABA	1		
SÉXTUPLES	Jefe de Gobierno	1		
Carapantalla	Jefe de Gobierno, Vice Jefe y Legislador CABA	1		
Total		12	1	8,33%

Mediante acta de fecha 11/12/2019 esta Auditoría informa al representante de la Alianza Juntos por el Cambio, que han sido detectados por procedimiento de relevamiento fotográfico en la Vía Pública, Publicidad Gráfica que no consta en el Informe Final presentado por dicho espacio. Los casos enunciados son los indicados en el cuadro precedente como Punto 1, Punto 2 y Punto 3.

Por Nota del 13/12/2019 la Alianza informa en respuesta a lo expuesto en el párrafo precedente que:

Conforme al cartel Luminoso (Punto 1): “el dispositivo fue cedido por la DGELEC en el marco del sorteo por Ley 268”. La empresa WALL Street Vía Pública indica que ...“fijó el dispositivo en un elemento, situado a 1 cuadra posterior a la dirección exacta donde figuraba uno de los chupetes del paquete que correspondía al espacio”. Aclara que la imagen fue informada en el Detalle de Motivos y se encuentra modificada debido a las especificaciones técnicas del cartel en cuestión. Anexa imagen informada y foto de la imagen fijada.

En lo concerniente al Carapantalla (Punto 2) informa que: “el elemento es falso, no corresponde a un material emitido por nuestra Alianza. Dispositivo realizado y fijado por la oposición.”

Respecto a la Gigantografía (Punto 3): ...”contratada a la empresa Latin American Communication fue informada en el Detalle de Motivos, solo que se encuentra acortada debido a las especificaciones técnicas del cartel, y acompaña Nota de la empresa, aclarando dicha situación y anexa imagen informada y foto de la imagen fijada.

De lo expuesto existe una publicidad “Carapantalla” que la Alianza no pudo justificar,

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Total Informe	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje	Aclaraciones
Remanente PASO	\$85.494,49	\$85.512,49	\$18,00	0,02%	(1)
Aporte Público	\$42.778.875,49	\$42.778.875,49	\$0,00	0,00%	
Aportes Privados	\$7.713.177,49	\$7.627.683,00	-\$85.494,49	-1,11%	
Préstamos					
Total de Ingresos	\$50.492.052,98	\$50.492.070,98	\$18,00	0,00%	
A) Propaganda Gráfica	\$9.232.118,25	\$9.232.118,25	\$0,00	0,00%	
B) Medios de Comunicación Social	\$19.495.952,00	\$19.495.952,00	\$0,00	0,00%	

C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$10.852.570,00	\$10.852.570,00	\$0,00	0,00%	
D) Impresión de boletas	\$10.506.000,00	\$10.506.000,00	\$0,00	0,00%	
E) Otros Gastos	\$352.678,28	\$352.678,28	\$0,00	0,00%	
Total de Gastos	\$50.439.318,53	\$50.439.318,53	-\$85.458,49	0,00%	
Saldo Informe/Banco	\$52.734,45	\$52.752,45	\$18,00	0,03%	

(1) La diferencia de \$18,00 obedece a un error en el traslado del saldo remanente del Informe de la Alianza correspondiente a las PASO que ascendía a \$85.494,49 mientras que en el Informe presentado por la Alianza de las elecciones generales el total informado es de \$85.512,49.

El análisis de la diferencia es el que se desarrolla a continuación:

Categoría	Remanente Paso	Inicio General	Diferencia
Jefe de Gobierno	\$7.466,26	\$7.466,26	\$0,00
Legisladores	\$1.379,49	\$1.397,49	-\$18,00
Comuneros	\$76.648,74	\$76.648,74	\$0,00
Total	\$85.494,49	\$85.512,49	-\$18,00

Se observa que la diferencia se produjo en la categoría Legisladores.

En el Informe correspondiente a las elecciones PASO, constaban Créditos en extracto de cuenta corriente bancaria, que no fueron declarados en la presentación efectuada por la Alianza en cumplimiento de la Ley N° 268.

El detalle por fecha es el siguiente:

Fecha	Importe
2-ago	\$482.600,00
5-ago	\$1.247.949,00
6-ago	\$184.784,00
7-ago	\$278.300,00
8-ago	\$47.100,00
9-ago	\$9.750,00

	12-ago	\$9.000,00
	TOTAL	\$2.259.483,00

En Aportes Privados correspondiente a las elecciones generales, se incluyó y se verificó la emisión de comprobantes respaldatorios, con fecha 12/09/2019 que justifican los créditos contabilizados en la cuenta corriente bancaria entre los días 02 y 12 de agosto del 2019. El detalle es el que a continuación se expone:

Fecha Recibo	Recibo N° desde	Recibo N° hasta	Importe
12/9/2019	0006-0000001	0006-00000027	\$482.600,00
12/9/2019	0006-00000028	0006-00000086	\$1.007.949,00
12/9/2019	0006-00000087	0006-00000100	\$184.784,00
12/9/2019	0006-00000101	0006-00000119	\$278.300,00
12/9/2019	0006-00000120	0006-00000124	\$47.100,00
12/9/2019	0006-00000125	0006-00000126	\$9.750,00
12/9/2019	0006-00000127	0006-00000127	\$9.000,00
TOTAL			\$2.019.483,00

La diferencia entre ambos totales asciende a \$240.000,00.- proveniente de la anulación del depósito realizado 05/08/2019, el cual se produjo ante la solicitud de la Alianza por Nota dirigida al Banco ciudad con fecha 07/10/2019

Cierre de cuenta:

La Alianza adjunta formulario del Banco Ciudad de Solicitud de Cierre de cuenta corriente N° 5002580/4 Suc. 111 de fecha 18/12/2019. Asimismo acompaña formulario de Devolución de Chequeras con idéntica fecha.

VI. Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ITEM I del Informe Preliminar y el ITEM IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

²⁵ Reintegro de transferencia que realizó por la CUIT 20-25430346-2.

CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje
Aporte Público	\$42.778.875,49	42.778.875,49	-	-
Aportes Privados	\$8.209.000,00	7.713.177,49	-\$495.822,51	-6,04%
Préstamos	-	-	-	-
Total de Ingresos	\$50.987.875,49	\$50.492.052,98	-\$495.822,51	-0,97%
A) Propaganda Gráfica	\$9.780.000,00	\$9.232.118,25	-\$547.881,75	-5,60%
B) Medios de Comunicación Social	\$20.000.000,00	\$19.495.952,00	-\$504.048,00	-2,52%
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$10.400.000,00	\$10.852.570,00	\$452.570,00	4,35%
D) Impresión de boletas	\$10.500.000,00	\$10.506.000,00	\$6.000,00	0,06%
E) Otros Gastos	\$2.105.000,00	\$352.678,28	-\$1.752.321,72	-83,25%
Total de Gastos	\$52.785.000,00	\$50.439.318,53	-\$2.345.681,47	-4,44%

OBSERVACIONES

1. El 11,21% de los comprobantes respaldatorios de la rendición final de cuentas presentan algún tipo de observación formal.
2. Incumplimiento del Art. 4to. de la Ley 268, ya que la Propaganda Gráfica de la Alianza no incluía el pie de Imprenta.
3. Con respecto a la fecha de emisión de los comprobantes de gastos informados en 39 casos sobre un total de 107, la misma es posterior a la realización de los comicios generales (27/10/2019), según el siguiente detalle:

Periodo	Cantidad
Octubre	31
Noviembre	8
Total	39

4. Del relevamiento ocular efectuado en la vía pública se localizó una imagen identificada en el Anexo II con el candidato a Jefe de Gobierno de la Alianza junto con el candidato a Presidente no siendo declarada por la Alianza.

Anexo I

Observaciones para Comprobantes de ANEXO III

Concepto	Cantidad	Porcentajes
Falta Cantidad	8	66,67%
Falta condición de venta	4	33,33%
Total Observaciones	12	100,00%

Anexo II de la Alianza

Propaganda Gráfica en la Vía Pública



ALIANZA:	Juntos por el Cambio	CARGO:	Jefe de Gobierno
DIRECCION:	Av. Córdoba 3489	TIPO DE PUBLICIDAD:	LUMINOSO
FECHA:	25/10		
PIE DE IMPRENTA:			

Publicidad declarada



ALIANZA:	JUNTOS POR EL CAMBIO	CARGO:	Jefe de Gobierno
DIRECCION:	AV. CORDOBA Y SALGUERO	TIPO DE PUBLICIDAD:	GIGANTOGRAFIA
FECHA:	25/10		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad declarada



ALIANZA:	Juntos por el Cambio	CARGO:	JEFE DE GOBIERNO
DIRECCION:	LAVALLE 4060	TIPO DE PUBLICIDAD:	CARAPANTALLA
FECHA:	25/10		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad declarada



ALIANZA:	JUNTOS POR EL CAMBIO	CARGO:	JEFE DE GOBIERNO
DIRECCION:	OLAZABAL 3420	TIPO DE PUBLICIDAD:	SÉXTUPLE
FECHA:	25/10		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad declarada



ALIANZA:	JUNTOS POR EL CAMBIO	CARGO:	JEFE DE GOBIERNO
DIRECCION:	ESTACION JOSE HERNANDEZ	TIPO DE PUBLICIDAD:	CARTEL SUBTE
FECHA:	25/10		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad declarada



ALIANZA:	JUNTOS X CAMBIO	CARGO:	Jefe de Gobierno
DIRECCION:	Montes de Oca 1680	TIPO DE PUBLICIDAD:	Carapantalla
FECHA:	25/10/2019		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad declarada



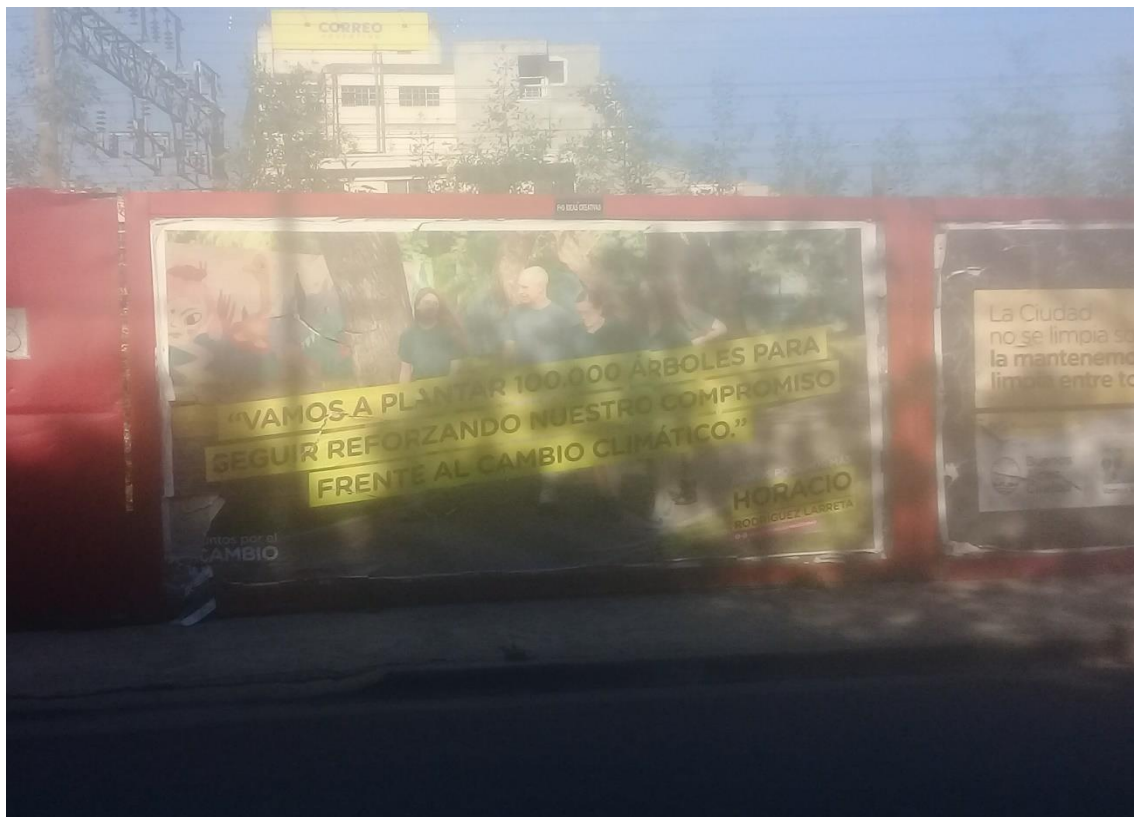
ALIANZA:	JUNTOS X CAMBIO	CARGO:	Jefe de Gobierno
DIRECCION:	Montes de Oca 1530	TIPO DE PUBLICIDAD:	SÉXTUPLE
FECHA:	25/10/2019		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad Declarada



ALIANZA:	JUNTOS X CAMBIO	CARGO:	Jefe de Gobierno
DIRECCION:	Reg de Patricios 953	TIPO DE PUBLICIDAD:	Carapantalla

Publicidad no declarada



ALIANZA:	JUNTOS X CAMBIO	CARGO:	Jefe de Gobierno
DIRECCION:	Ramón Carrillo	TIPO DE PUBLICIDAD:	SÉXTUPLE
FECHA:	24/10/2019		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad declarada



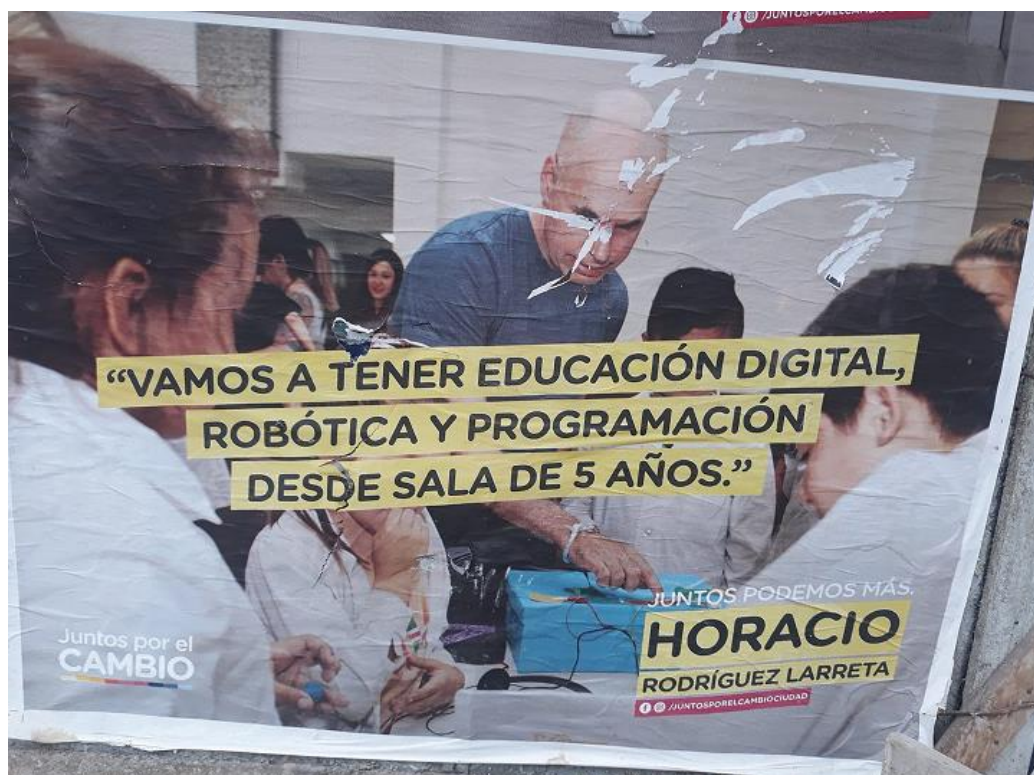
ALIANZA:	Juntos por el Cambio	CARGO:	Jefe y Vice de Gobierno
DIRECCION:	Libertador 1537	TIPO DE PUBLICIDAD:	Carapantalla
FECHA:	25/10/2019		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad declarada



ALIANZA:	Juntos por el cambio	CARGO:	Jefe de Gobierno
DIRECCION:	Estado de Palestina 1156	TIPO DE PUBLICIDAD:	Carapantalla
FECHA:	25/10/2019		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad declarada



ALIANZA:	Juntos por el cambio	CARGO:	Jefe de Gobierno
DIRECCION:	Córdoba 4695	TIPO DE PUBLICIDAD:	Carapantalla
FECHA:	25/10/2019		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad declarada



ALIANZA:	Juntos por el Cambio	CARGO:	Jefe de Gobierno
DIRECCION:	Av Libertador 900	TIPO DE PUBLICIDAD:	Carapantalla
FECHA:	28/10/2019		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad declarada

Lista N° 504

CONSENSO FEDERAL

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

II. Cuenta bancaria Banco Ciudad

III. Informe Preliminar

IV. Informe Final

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

El Tribunal Superior de Justicia el 21/06/2019, por Resolución N°21/2019 reconoce a la Alianza Consenso Federal.

Por Resolución N° 66/2019 del 06/09/2019 el TSJ realiza la oficialización de los candidatos de la lista.

Por Resolución N° 552/MJYSGC/2019 se establece la documentación original, o copia certificada que deberán presentar los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas ante la Dirección General Electoral a efectos de la percepción del aporte público dispuesto por las Leyes N° 268 y 4894 para el financiamiento de la campaña electoral relativa a los comicios a celebrarse el día 27 de octubre de 2019.

La entrega del aporte público se generó a través del Expediente N° EX-2019-29895203-GCABA-DGELECT, para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 24 de septiembre de 2019.

El detalle del expediente de la DGELECT, TSJ así como la intervención de la DGCG, es el siguiente:

CARPETA	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO
1	DGELECT	24/09/2019	Carátula del expediente EX-2019-29895203- -GCABA-DGELECT	PV-2019-29895206-GCABA-DGELECT
6	TSJ	09/09/2019	Obra Oficio N° 142/2019 del TSJ, mediante el cual comunica la oficialización de listas definitivas electorales para las elecciones Generales 2019.	IF-2019-28357067-GCABA-DGELECT
27	DGELECT	03/10/2019	Que oportunamente se ha constatado la documentación presentada por la Alianza electoral CONSENSO FEDERAL para el requerimiento del aporte público cuyas constancias obran agregadas al Expediente Electrónico N° 2019-22346030-GCABA-DGELECT, tramitado para las pasadas elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias Financiamiento de la campaña electoral.	IF-2019-30936758-GCABA-DGELECT
44	DGTALMJYS	11/10/2019	DGT 394442 Transferencia de fondos p/ Alianza "Consenso Federal"	DOCFI-2019-31875051-GCABA-DGTALMJYS

Del cuadro que antecede se observa que han transferido los fondos a la Alianza con fecha 11/10/2019 y el depósito en la cuenta bancaria de la agrupación política el 15/10/2019.

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

El depósito del Aporte Público se efectuó con fecha 15 de octubre de 2019 por un monto de \$8.766.739,66.- en la cuenta de la Alianza Consenso Federal 2846-9 Sucursal 111 del Banco Ciudad.

III. Informe Preliminar²⁶

La Alianza presentó el Informe Preliminar a término el 16/10/2019 a las 10:30. La nota de presentación fue firmada por el apoderado de la Alianza y el informe también está firmado por Contador Público.

El detalle del **ANEXO I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

a)

INGRESOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$3.124.580,14	\$3.000.867,18	\$2.641.292,33	\$8.766.739,65
Aportes Privados	\$788.650,00	\$67.000,00	\$60.000,00	\$915.650,00
Total Ingresos Estimados	\$3.913.230,14	\$3.067.867,18	\$2.701.292,33	\$9.682.389,65

b)

GASTOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Propaganda Gráfica en la vía pública	\$650.000,00	\$300.000,00	\$291.000,00	\$1.241.000,00
Medios de Comunicación Social	\$2.028.500,14	\$1.740.532,24	\$1.433.532,24	\$5.202.564,62
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$260.000,00	\$100.000,00	\$0,00	\$360.000,00
Impresión de boletas	\$600.000,00	\$600.000,00	\$600.000,00	\$1.800.000,00

²⁶ Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019.

Otros gastos	\$374.730,00	\$327.334,94	\$376.760,09	\$1.078.825,03
TOTAL de GASTOS ESTIMADOS	\$3.913.230,14	\$3.067.867,18	\$2.701.292,33	\$9.682.389,65

IV. Informe Final²⁷

La Alianza presentó por Nota N° 2266/2019 el Informe Final en término el 09/12/2019 a las 15:00. La nota de presentación fue firmada por el apoderado de la Alianza. Dicho informe está firmado por Contador Público.

ANEXO IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

CONCEPTO	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$3.124.580,14	\$3.000.867,18	\$2.641.292,33	\$8.766.739,65
Aportes Privados	\$3.869.403,82	\$0,00	\$0,00	\$3.869.403,82
Préstamos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Total de Ingresos	\$6.993.983,96	\$3.000.867,18	\$2.641.292,33	\$12.636.143,47
A) Propaganda Gráfica	\$1.500.001,70	\$245.000,00	\$255.000,00	\$2.000.001,70
B) Medios de Comunicación Social	\$5.358.504,50	\$1.140.434,43	\$701.167,59	\$7.200.106,52
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$0,00	\$426.014,79	\$426.014,79	\$852.029,58
D) Impresión de Boletas	\$70.000,00	\$70.000,00	\$70.000,00	\$210.000,00
E) Otros Gastos	\$65.477,76	\$1.119.417,97	\$1.189.109,96	\$2.374.005,69
Total de Gastos	\$6.993.983,96	\$3.000.867,19	\$2.641.292,34	\$12.636.143,49

²⁷ Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019.

En el Informe Final presentado por la Alianza, existe un error material en la suma dentro del Anexo III “Otros Gastos” en el Informe correspondiente a Legisladores, que se ve reflejado en el total representando una diferencia de \$3.041,98.²⁸

ANEXO II INFORME DE INGRESOS

2 a. Aporte Público

El aporte público correspondiente a la Alianza Consenso Federal fue aprobado por la Resolución N° 905/MJYSGC/19 de fecha 11/10/2019, con el siguiente detalle:

Alianza	Jefe de Gobierno		Diputados por la Ciudad		Comuneros de la Ciudad		Total
	Ley 268 artículo 10.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1 punto c)	Ley 268 artículo 10.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1 punto c)	Ley 268 artículo 10.2 a) b) c)	Ley 268 artículo 10.2 punto d)	
Consenso Federal	\$2.684.882,76	\$439.697,38	\$2.684.882,76	\$315.984,42	\$2.035.272,30	\$606.020,03	\$8.766.739,65
Total	\$2.684.882,76	\$439.697,38	\$2.684.882,76	\$315.984,42	\$2.035.272,30	\$606.020,03	\$8.766.739,65
Total a Depositar Aporte Público	\$3.124.580,14		\$3.000.867,18		\$2.641.292,33		

La Resolución antes mencionada indica que se deposite la suma de \$8.766.739,65 en la Cuenta Corriente N°2846/9, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada Consenso Federal.

De la documentación bancaria exhibida por la Alianza en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte el 15 de octubre del 2019 en la Cuenta Corriente N° 2846/9, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 de titularidad de CONSENSO FEDERAL.

2 b. Aportes Privados

Del Informe Final consta la existencia de Aportes Privados.

Los mismos están respaldados con 83 recibos y una Nota de Crédito tipo “C” oficiales de la Alianza Consenso Federal Distrito Capital. Se emitieron la Nota de Crédito N° 00001-00000007 de fecha 22/11/2019 y los recibos entre el

²⁸ En el informe se declaró en el Anexo III inc. E) “Otros Gastos” la suma de \$2.374.005,69, cuya suma real es de \$2.377.047,67, determinándose una diferencia de \$3.041,98.

Nº 00001-00000033 de fecha 22/11/2019 y el Nº 00001-00000116 de fecha 05/12/2019, por un Total de \$3.844.603,82.- y la Nota de Crédito por \$24.800,00.-

Los mismos fueron emitidos entre el 22/11/2019 y el 05/12/2019. Asimismo presentaron Original y Duplicado de recibos "C".

Con respecto al Recibo Nº 00001-00000077 confeccionado por \$50.300,00 el mismo fue expuesto en el informe por \$25.500,00 en razón de la Nota de Crédito Nº 00001-00000007 que fuera confeccionada para subsanar el error por \$24.800,00.

La cantidad de aportantes es de 66, que hicieron aportes en especie y en efectivo que valorizados van entre los \$4.803,24.- y \$341.984,46.-

Procedimiento de cumplimiento:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa en materia de aportantes privados para la Alianza, el equipo de auditoria verificó por muestreo para la cantidad de 24 aportantes lo siguiente:

- Condición Impositiva ante la AFIP del aportante privado. (teniendo dicha condición una vigencia desde 02/01/2020 al 01/02/2020).
- Verificación del aportante en el Padrón Electoral.
- Verificación del aportante privado frente al ANSES. (14/01/2020).

Resultado del Procedimiento:

De la muestra seleccionada la totalidad de recibos emitidos por la Alianza son válidos ante la AFIP.

- Condición Impositiva ante la AFIP del aportante privado.

AFIP	Cantidad	Porcentaje
Monotributo Cat A	2	8,33%
Monotributo Cat B	4	16,67%
Monotributo Cat C	3	12,50%
Monotributo Cat D	4	16,67%
Monotributo Cat E	3	12,50%
Monotributo Cat F	2	8,33%
Monotributo Cat H	1	4,17%

NO REGISTRA IMPUESTOS ACTIVOS	3	12,50%
REG. TRAB. AUTONOMO Cat I jubilado IVA EXENTO GANANCIAS	1	4,17%
REG. TRAB. AUTONOMO Categoría T1 Cat V Ingresos desde \$30.001. GANANCIAS REG. INF. COMPRAS Y VENTAS	1	4,17%
Total general	24	100,00%

Los 3 aportantes que no registran impuestos activos fueron verificados en la base de ANSES dando el siguiente resultado:

ANSES	Cantidad	Porcentaje
Registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad. Registra Afiliación en Obra Social vigente	2	66,67%
No Registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad.	1 ²⁹	33,33%
Total General	3	100,00%

Verificación del aportante en el Padrón Electoral resultado de la consulta efectuada el 14/01/2020: La consulta no se pudo generar debido a que el sitio Web indica: "Eleccion Finalizada. La aplicación permanecerá inactiva hasta la próxima elección".

La totalidad de los aportes fueron informados en la Categoría Jefe de Gobierno, a los fines de verificar el tope por aportante por categoría que es de \$216.875,82 se elaboró el siguiente detalle de aquellos que exceden el mismo:

Nombre del Aportante	Nº de Recibo	Importe	Total
Esteban Lopez del Pino	0001-00000038	\$138.252,00	\$276.252,00
	0001-00000056	\$138.000,00	
Jacqueline Wassouf	0001-00000041	\$171.381,00	\$309.381,00
	0001-00000052	\$138.000,00	
Juan Carlos Saintotte	0001-00000035	\$122.000,00	\$272.000,00
	0001-00000058	\$150.000,00	

²⁹ Corresponden al Recibo C Nº 00001-0000087 del 22/11/2019 \$ 28.000,00.-

	Matilde Bumaigun	0001-00000036	\$154.231,00	\$289.231,00
		0001-00000059	\$135.000,00	
	Raul Tombolini	0001-00000114	\$341.984,46	\$341.984,46
Total General				\$1.488.848,46

2 c. Préstamos

En su Informe Final la Alianza no declara préstamos.

ANEXO III. INFORME DE GASTOS

Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge, en cuanto de comprobantes:

ANEXO III	Concepto	Comprobantes con observaciones	Comprobantes sin observaciones	Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	3	20	23	13,00%
B	Medios de Comunicación Social	1	4	5	20,00%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	1	3	4	25,00%
D	Impresión de Boletas	0	2	2	0,00%
E	Otros Gastos	2	31	33	6,00%
Total Comprobantes		7	60	67	10,00%

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

ANEXO III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	\$175.999,99	\$1.824.001,71	\$2.000.001,70	8,80%
B	Medios de Comunicación Social	\$2.953.380,25	\$4.246.726,26	\$7.200.106,51	41,02%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$11.129,58	\$840.900,00	\$852.029,58	1,31%
D	Impresión de Boletas	-	\$210.000,00	\$210.000,00	0,00%
E	Otros Gastos	\$53.350,00	\$2.323.697,67	\$2.377.047,67	2,24%
	Total Gastado	\$3.193.859,82	\$9.445.325,64	\$12.639.185,46	25,27%

El mismo análisis de los comprobantes reflejado en pesos es, de un total de \$12.639.185,46 declarado por la Alianza, en \$3.193.859,82 presentan alguna observación.

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al **ANEXO III** por tipo de gasto, es la siguiente:

ANEXO III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	Porcentaje en monto Circularización	Porcentaje en cantidad Circularización	Cantidad de Proveedores que respondieron	Porcentaje en cantidad de respuestas
A	Propaganda gráfica en la vía pública	\$2.000.001,70	20	\$2.000.001,70	20	100,00%	100,00%	6	30,00%
B	Medios de comunicación social	\$7.200.106,51	3	\$4.246.726,26	2	58,98%	67,00%	0	0,00%
C	Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	\$852.029,58	4	\$829.900,00	2	97,40%	50,00%		0,00%

D	Impresión de boletas	\$210.000,00	2	\$210.000,00	2	100,00%	100,00%	0	0,00%
E	Otros Gastos	\$2.377.047,67	48	\$1.933.938,00	7	81,36%	15,00%	2	28,57%
Total Gastado		\$12.639.185,46	77	\$9.220.565,96	33	72,95%	43,00%	8	24,24%

Respondieron el 24,24% de los proveedores y tuvo una incidencia en el monto que represento el 9,06% del total circularizado como se desprende el cuadro siguiente.

La circularización por proveedor responde al siguiente detalle:

ANEXO III	N° de Nota	Factura N°	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Precio Total	Monto Respuesta	Aclaraciones
3, A PROPAGANDA GRAFICA	202	002-00397	Latin Outdoor SA	Carteles	\$52.000,00	-	
	200	003-00028	Imber SA VPM	Carteles	\$62.000,00	\$62.000,00	
	213	001-00171	SL Media SA	Carteles	\$40.000,00	-	
	197	002-00153	Grupo Comunicarte SRL	Carteles	\$130.000,00	-	
	194	002-00137	Dobila Publicidad SA	Carteles	\$58.000,00	-	
	206	003-00366	Multimarketing SA	Carteles	\$61.999,99	-	
	82	002-01884	Girola & Asociados SRL	Séxtuples	\$68.000,00	-	
	154	003-00054	Viagraphic Midios	Séxtuples	\$68.000,00	-	
	203	1001-0028	Lausi Gustavo	Séxtuples	\$90.000,90	-	
	96	002-00235	EM Servicios Publicitarios SA	Séxtuples	\$82.000,01	\$82.000,01	
	145	002-00857	Atacama SA de Publicidad	Séxtuples	\$68.000,00	\$68.000,00	
	98	003-00746	Inversiones Arroyo SA	Séxtuples	\$50.000,00	-	
	201	001-00003	Influencias Urbanas SAS	Séxtuples	\$110.000,80	-	
	84	004-01005	Wall Street Vía Pública SA	Kiosco Digitales	\$200.000,00	\$200.000,00	
	185	002-00008	Arroniz Fernando Javier	Impresiones	\$170.000,00	-	
3, A Propaganda Gráfica	212	007-00383	Sisto & Lemme Grupo al Sur SA	Impresiones	\$190.000,00	-	

ANEXO III	N° de Nota	Factura N°	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Precio Total	Monto Respuesta	Aclaraciones
	203	0001-00000028	Traverso Estefanía Magdalena	Promoción Vía Pública	\$80.000,00	-	
	190	0001-00000074	Cabestrero Lucas	Promoción Vía Pública	\$85.000,00	\$85.000,00	
	192	0001-00000071	Corvalan Azzato Sofía	Promoción Vía Pública	\$35.000,00	-	
	215	001-00027	Traverso Estefanía Magdalena	Promoción Vía Pública	\$45.000,00	-	
	198	0002-00000003	Guardo Lucas	Promoción Vía Pública	\$200.000,00	-	
	192	001-00070	Corvalan Azzato Sofía	Promoción Vía Pública	\$30.000,00	-	
	190	001-00073	Cabestrero Lucas	Promoción Vía Pública	\$25.000,00	\$25.000,00	
3.b.1. Internet	211	0001-00000063	Selección Digital SAS	Espacio Publicitario	\$286.334,40	-	
		0001-00000076			\$3.484.691,99	-	
		0001-00000077			\$425.699,87	-	
	198	0002-00000002	Guardo Lucas	Campañas Digitales	\$50.000,00	-	
3. c) Locaciones de servicios y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles	214	0001-00000016	Ticket Online SA	Salon Alsina 940	\$229.900,00	-	
	187	0002-00000215	Barzoumanian y Cia SA	Alquiler Diagonal 570	\$600.000,00	-	
3. d) Impresión de boletas	128	0004-01682	Balbi SA	Boletas	\$105.000,00	-	
	138	0006-00125	Grupo Galleries Review SRL	Boletas	\$105.000,00	-	
3. e) Otros Gastos	214	0001-00000017	Ticket Online SA	Adicional Alsina 940	\$104.060,00	-	
	217	0002-00000129	Salazar Luis Fernando	Up Link Satelital Compl	\$111.320,00	\$111.320,00	
		0002-00000136			\$21.808,00	\$21.808,00	
	218	0002-00412	Green Consult SRL	Asesoramiento o Estratégico	\$300.000,00	-	
	219	0002-00095	Sojit Paola Silvana	Capacitación Comunicación	\$170.000,00	-	
	220	0002-00002	Rotapress S.A.	Dípticos	\$180.000,00	\$180.000,00	
	221	Ch N° 2156	Peleteiro Ernesto Hugo	Retiro por Caja p/Fiscales	\$1.000.000,00	-	
	94	004-01085	Aries Comercial	Artículos de Librería	\$23.400,00	-	

ANEXO III	N° de Nota	Factura N°	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Precio Total	Monto Respuesta	Aclaraciones
	221	0002-0000037	Peleteiro Ernesto Hugo	Honorarios	\$23.350,00	-	
TOTAL					\$9.220.565,96	835.128,01	9,06%

Los importes de las respuestas de los proveedores conformaron los saldos declarados por la Alianza.

Relevamiento Ocular

El detalle de los gastos denunciados por la Alianza en el concepto "Propaganda Gráfica" son los que surgen del cuadro anterior identificados como Anexo 3.A

Del cruce del relevamiento ocular y la información suministrada por la Alianza surge el siguiente análisis:

Concepto	Modelo VÍA PÚBLICA	En Informe	No en Informe	Porcentaje de modelos no incluidos en el Informe
Gigantografía	Jefe de Gobierno	1	-	0,00%
Séxtuple	Jefe de Gobierno	2	-	0,00%
Luneta colectivo	Jefe de Gobierno	1	-	0,00%
Luminoso	Jefe de Gobierno	1	-	0,00%
Plástico	Presidente y Vice	-	1 ³⁰	100.00%
Total		5	1	16,67%

Con motivo de la presentación del informe final, se labró acta donde se detallaron las publicidades localizadas en la vía pública del relevamiento realizado y que no fueran detalladas en el informe.

A consecuencia de lo ante dicho, la Alianza presenta respuesta, la cual es la siguiente:

Con fecha 12 de diciembre de 2019, mediante acta se le informó: *"Que en este acto se procede a cotejar el soporte documental de los gastos declarados en el Anexo III -3 A Propaganda Grafica en la Vía Pública, los mismos fueron contrastados con los obtenidos por esta Auditoria del*

³⁰ Corresponde a gastos de campaña de la Nación.

relevamiento efectuado en la vía pública, del mismo surge: 1 (un) séxtuple y 1 (un) afiche plástico, los cuales no constan en el informe presentado, cuyas copias forma parte integrante de la presente acta.

Con fecha 20 de diciembre de 2019 la Alianza amplia informe en el cual expone:

1) Que el afiche séxtuple indicado, efectivamente pertenece a la campaña de grafica en vía publica de la Alianza en los espacios cedidos por el GCBA, y se omitió involuntariamente agregarlo al detalle de los afiches en la oportuna presentación. Se acompaña constancia del mismo y se hace saber que el gasto respectivo está incluido en las facturas de ese rubro ya acompañadas.

2) Que respecto del afiche plástico observado informamos que el mismo NO PERTENECE a la Campaña realizada por la Alianza a nivel local, ni fue solventado con fondos de la Alianza en la Ciudad.

Como consecuencia de lo expuesto, las diferencias determinadas han sido explicadas por la Alianza.

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe Final por la Alianza se los expone con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad en el siguiente Cuadro en el mismo se analizan las diferencias en monto y porcentaje y se realiza la aclaración pertinente de porque se han originado las mismas.

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje	Aclaraciones
Aporte Público	\$8.766.739,65	\$8.766.739,66	\$0,01	0,00%	
Aportes Privados	\$3.869.403,82	\$915.650,00	-\$2.953.753,82	-322,59%	Corresponde a los aportes efectuados en especie
Préstamos	-	-	-	0,00%	
Total de Ingresos	\$12.636.143,47	\$9.682.389,66	-\$2.953.753,81	-30,51%	
A) Propaganda Gráfica	\$2.000.001,70	\$2.000.001,70	-	0,00%	

B) Medios de Comunicación Social	\$7.200.106,52	\$4.247.034,27	\$2.953.072,25	69,53%	Corresponde a lo aportado en especie \$2.953.380,25 y \$308,01 dif fac 76 Selección Digital en el banco se acredita por \$3.485.000,00 y la fc es por \$3.484.691,99
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$852.029,58	\$852.029,58	-	0,00%	
D) Impresión de boletas	\$210.000,00	\$210.000,00	-	0,00%	
E) Otros Gastos	\$2.377.047,67	\$2.372.244,43	\$4.803,24	0,20%	Corresponde a la póliza de seguros \$4.803,24 cancelada en especie
Total de Gastos	\$12.639.185,47	\$9.681.309,98	\$2.957.875,49	30,55%	

La Cuenta bancaria fue cerrada con fecha 11/12/2019.

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ANEXO I del Informe Preliminar y el ANEXO IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje
Aporte Público	\$8.766.739,65	\$8.766.739,65	-	0,00%
Aportes Privados	\$915.650,00	\$3.869.403,82	\$2.953.753,82	76,34%
Préstamos	-	-	-	0,00%
Total de Ingresos	\$9.682.389,65	\$12.636.143,47	\$2.953.753,82	23,38%
A) Propaganda Gráfica	\$1.241.000,00	\$2.000.001,70	\$759.001,70	37,95%

B) Medios de Comunicación Social	\$5.202.564,62	\$7.200.106,52	\$1.997.541,90	27,74%
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$360.000,00	\$852.029,58	\$492.029,58	57,75%
D) Impresión de boletas	\$1.800.000,00	\$210.000,00	-\$1.590.000,00	-757,14%
E) Otros Gastos	\$1.078.825,03	\$2.374.005,69	\$1.295.180,66	54,56%
Total de Gastos	\$9.682.389,65	\$12.636.143,49	\$2.953.753,84	23,38%

OBSERVACIONES

1. El 10,00% de los comprobantes respaldatorios de la rendición final de cuentas presentan algún tipo de observación formal.
2. Incumplimiento del Art. 4to. de la Ley 268, ya que la Propaganda Gráfica de la Alianza no incluía el pie de Imprenta.
3. No están declarados los gastos de producción de la publicidad emitida a través de los espacios gratuitos de Radio y Televisión.³¹
4. Incumplimiento del Art. N° 14 de la Ley 268, ya que cinco de los aportes privados superaron el tope estipulado por categoría.
5. Los recibos que respaldan los aportes privados informados por la Alianza fueron emitidos con posterioridad al acto electoral.
6. No ha sido exhibido el recibo N° 0001-00000111.
7. Existe una póliza de seguros por \$4.803,24, de la empresa la Federación Patronal, la cual fue declarada por la Alianza como pagado en especie. Dicho importe no fue reflejado en los ingresos.

³¹ Según Resolución N° 192/19 de la AGCBA Anexo 3 B MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Anexo I

Observaciones para Comprobantes del ANEXO III

Tipo de Observación	Cantidad	Porcentaje
Falta condición de venta	2	28,57%
Falta domicilio-Falta condición de venta	1	14,29%
No fue incluida categoría Jefe de Gob.	2	28,57%
Se debió prorratear entre las tres categorías	2	28,57%
Total General	7	100,00%

Anexo II de la Alianza

Propaganda Gráfica en la Vía Pública



ALIANZA:	CONSENSO FEDERAL	CARGO:	JEFE DE GOBIERNO
DIRECCION:	DONADO 1600	TIPO DE PUBLICIDAD:	SÉXTUPLE
FECHA:	25/10		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad declarada



ALIANZA:	CONSENSO FEDERAL	CARGO:	JEFE DE GOBIERNO
DIRECCION:	AV. CORDOBA 4089	TIPO DE PUBLICIDAD:	LUMINOSO
FECHA:	25/10		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad declarada

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700



ALIANZA:	CONSENSO FEDERAL	CARGO:	JEFE DE GOBIERNO
DIRECCION:	AV. CORDOBA Y SERRANO	TIPO DE PUBLICIDAD:	GIGANTOGRAFIA
FECHA:	25/10		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad Declarada



ALIANZA:	Consenso Federal	CARGO:	Jefe de Gobierno
DIRECCION:	Gallo y Perón	TIPO DE PUBLICIDAD:	Séxtuple en edificio
FECHA:	24/10/2019		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad declarada



ALIANZA:	Consenso Federal	CARGO:	Jefe de Gobierno
DIRECCION:	Libertador 408	TIPO DE PUBLICIDAD:	otro
FECHA:	28/10/2019		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

NO CORRESPONDE A LOS GASTOS DE LA CAMPAÑA DE LA CIUDAD.



ALIANZA:	CONSENSO FEDERAL	CARGO:	Jefe de Gobierno
DIRECCION:	Reg de Patricios 1000	TIPO DE PUBLICIDAD:	
FECHA:	25/10/2019		
PIE DE IMPRENTA:	NO		

Publicidad Declarada